

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y REINTEGRACIÓN BASADA EN COMUNIDADES

**BUENAS PRÁCTICAS EN PERIODISMO
2010**



Programa
Promoción de la
Convivencia

Edición I - Año 2011

Este documento ha sido elaborado por el Equipo Técnico del Programa Promoción de la Convivencia.

Fernando Travesí Sanz
Coordinador Programa Promoción de la Convivencia

Andrés Patarroyo Parra
Responsable de Comunicaciones

Claudia Tovar Guerra
Cesar Molinares Dueñas
Luis Alfonso Herrera
Consultores en Comunicaciones

Darío Villamizar
Asesor de Reintegración
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

Carolina Maya Gómez
Diseño y Diagramación
caromayag@gmail.com

Agradecimiento especial a los 215 periodistas de los departamentos de Guajira, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Montes de María, Magdalena Medio, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Meta y la ciudad de Bogotá, pertenecientes a los diferentes medios de comunicación comerciales, regionales, locales y comunitarios de radio, prensa, televisión e internet, que hicieron posible realizar este trabajo gracias a su disposición, colaboración y trabajo en equipo durante los días de los encuentros regionales y departamentales que organizó el Programa Promoción de la Convivencia en cada uno de estos territorios.

Las opiniones y planteamientos expresados en este documento no reflejan necesariamente las opiniones de la institucionalidad Colombiana, representada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, La Alta Consejería para la Reintegración/ACR y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación/ CNRR; así como de la Cooperación Internacional y donantes representados por los gobiernos de Canadá, Suiza, Bélgica y Noruega; la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo /AECID, la Agencia Catalana de Cooperación y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, que hacen parte del Programa Promoción de la Convivencia



PRESENTACIÓN

El Programa Promoción de la Convivencia es una iniciativa de armonización de la cooperación internacional en aras de acompañar al Estado y a la sociedad colombiana en uno de sus mayores retos: seguir avanzando hacia la construcción de una paz duradera y sostenible. En este sentido, pretende fortalecer las capacidades (nacionales y territoriales) para el fortalecimiento institucional, la construcción de la paz y la promoción de la convivencia y la reconciliación, con énfasis en el sistema de justicia y el respeto de los derechos humanos y los derechos de las víctimas.

Este Programa responde a los compromisos de coordinación, complementariedad y armonización de la cooperación internacional (Declaración de París, OCDE 2005) con una propuesta integral y común de intervención en materia de verdad, justicia, reparación, convivencia y reconciliación, con la finalidad de potenciar el impacto de sus acciones en Colombia.

Siendo conscientes de que el Estado y sus instituciones han avanzado en el establecimiento de mecanismos que garanticen a las víctimas el ejercicio de sus derechos en condiciones de seguridad, persisten dificultades que hacen necesario el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional al Estado y la sociedad. Para evitar en el futuro la repetición de condiciones de violencia que dificulten la participación activa de las víctimas en este proceso y basándose en un apoyo técnico y político, surge el Programa Promoción de la Convivencia.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
BUENAS PRÁCTICAS	13
EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO	15
Papel del periodismo en la promoción de los derechos de las víctimas y de la reintegración social basada en comunidades	28
Ruta de producción de la información	30
Fuentes y actores de la noticia	42
Los derechos de las víctimas y la reintegración social en la agenda periodística	48
Obstáculos y estrategias para el cubrimiento periodístico	54
EL PERIODISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	59
EL PERIODISMO EN TIEMPOS DE JUSTICIA Y PAZ	75
LO QUE HAY QUE SABER SOBRE REINTEGRACIÓN SOCIAL	87
LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	101
LISTADO DE FUENTES DE CONSULTA	107
OTRAS REFERENCIAS CONSULTADAS	124
CONCEPTOS CLAVES SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y REINTEGRACIÓN BASADA EN COMUNIDADES	127

INTRODUCCIÓN

Quizás el problema que hoy más afecta a los colombianos y colombianas es el conflicto armado. Gobiernos diversos se han sucedido intentando solucionarlo por décadas a través de diferentes estrategias, algunas de ellas militares y otras políticas y obteniendo resultados parciales. Durante los dos periodos de gobierno del saliente presidente Álvaro Uribe Vélez, se inició un proceso de desarme, desmovilización y reintegración social, DDR¹, que incluyó la desmovilización colectiva de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, y una fuerte campaña para motivar la desmovilización individual de miles de miembros de otros grupos armados al margen de la ley. Dentro de este proceso, conocido como Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), se planteó la importancia de esclarecer la verdad de los hechos, aplicar justicia y reparar integralmente a las víctimas para que no vuelva a repetirse una historia de violencia.

Bajo estas condiciones políticas, jurídicas y sociales, el país enfrenta el reto de avanzar en procesos de verdad, justicia y reparación en medio de un contexto aún caracterizado por la violencia². Todos los esfuerzos pacíficos y legales que se realicen en ese sentido son significativos y necesarios y el papel de los medios de comunicación es crucial en este empeño, dado su deber y capacidad para mostrar hechos a la opinión pública.

Es por esto que el Programa Promoción de la Convivencia ha incluido el periodismo dentro de sus objetivos y componentes, como pieza fundamental de su esfuerzo por contribuir a una paz sostenible y duradera.

1. La principal entidad responsable de este proceso es la Alta Consejería para la Reintegración Social en Colombia, ACR.

2. En Colombia, existen guerrillas activas y se constata la presencia de grupos armados organizados criminales que imponen dinámicas de violencia en numerosas zonas del país.

El Programa Promoción de la Convivencia es una iniciativa conjunta entre cooperación internacional e instituciones del Estado. Está conformado por los gobiernos de Canadá, Suiza, Bélgica y Noruega, la Agencia Catalana de Cooperación para el Desarrollo, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Mientras que la institucionalidad colombiana está representada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, y la Alta Consejería para la Reintegración, ACR.

Teniendo como principal objetivo la restitución de los derechos de las víctimas y la promoción de la convivencia, el Programa ha destacado el papel que juegan los medios de comunicación y los periodistas, como difusores y creadores de opinión. Por esto ha buscado incidir en los medios sobre su rol en los procesos de construcción de paz.

Para ello ha desarrollado, durante un año, una serie de encuentros regionales trabajando con directores de espacios periodísticos y de opinión, para incentivarlos en la construcción de una agenda informativa centrada en los derechos de las víctimas y la reintegración social. En ellos, han participado 197 medios de comunicación locales, comerciales y/o comunitarios, tres agencias de noticias, nueve asociaciones de periodistas, dos redes regionales de comunicadores populares y tres colegiados de periodistas.

A través de los encuentros, estos 197 medios se convirtieron en aliados estratégicos para visibilizar los derechos de las víctimas y así **consolidar una red informativa nacional que permita crear espacios de opinión que contribuyan a conocer la verdad de los hechos de violencia de una manera responsable, con un enfoque y un objetivo de visibilizar la voz de las víctimas y sus derechos.**

Posterior a estas reuniones de incidencia, el Programa organizó y convocó encuentros territoriales con los periodistas que cubren noticias relacionadas con el conflicto armado y el orden público en el país. Estos espacios fueron



la fuente principal para escribir este **Manual de Buenas Prácticas**, que recoge un diagnóstico de los contextos y condiciones en el que estos periodistas hacen su trabajo. También recupera de manera especial la forma cómo se cubre periodísticamente los derechos de las víctimas y la reintegración basada en comunidades.

Expertos de Naciones Unidas, específicamente del PNUD, capacitaron a los periodistas participantes en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, derechos de las víctimas (Verdad, Justicia y Reparación), procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), así como en la desvinculación de niños, niñas y adolescentes del conflicto armado. Igualmente,

otras herramientas de estos encuentros fueron el análisis crítico de piezas periodísticas, libertad de expresión y periodismo investigativo. Este trabajo permitió brindar herramientas y sensibilizar a 215 periodistas en todo el territorio nacional.

Si bien este manual cuenta con los aportes de los expertos que participaron en dichos encuentros, es, sobre todo, un material que recopila la experiencia de los periodistas que hacen seguimiento a las noticias relacionadas con la justicia y el conflicto armado. Su experiencia es una valiosa fuente de conocimiento que propone acciones y estrategias probadas en terreno, y que resultan de inmensa utilidad para quienes enfrentan el reto de informar con ética y responsabilidad lo relacionado con los derechos de las víctimas y la reintegración basada en comunidades.

Este manual contiene herramientas conceptuales para la comprensión de los derechos de las víctimas y la reintegración social, en los dos capítulos que exponen las condiciones y los contextos sociales, políticos, geográficos y jurídicos en que los periodistas del país realizan su trabajo; también presenta algunas pautas para el análisis y contextualización de sus piezas periodísticas. Otro más, sobre Buenas Prácticas, recoge la ruta de producción periodística y sugiere pautas útiles para el manejo de fuentes y el posicionamiento de los derechos humanos en las agendas informativas. Este capítulo también presenta los obstáculos más frecuentes a los que se enfrentan los periodistas.

Así mismo se incluyeron otros dos capítulos donde se explica cómo hacer periodismo de investigación y cómo construir agendas informativas centradas en las víctimas y sus derechos. También presentan una herramienta de análisis crítico del periodismo, que propone pautas de tratamiento adecuado del lenguaje en estos temas. Esta herramienta fue validada por los periodistas que participaron de los talleres, a través de ejercicios prácticos.

El manual contiene, también, una lista de fuentes de información entre las que se cuentan entidades gubernamentales, no gubernamentales, fuentes académicas y comunidades de base.

Finalmente, como anexo aparece un práctico glosario de términos sobre los temas abordados: derechos de las víctimas y reintegración social basada en comunidades.

Aspiramos a que este manual se convierta en un referente de consulta de los periodistas regionales y del periodismo en Colombia.

Noviembre de 2010



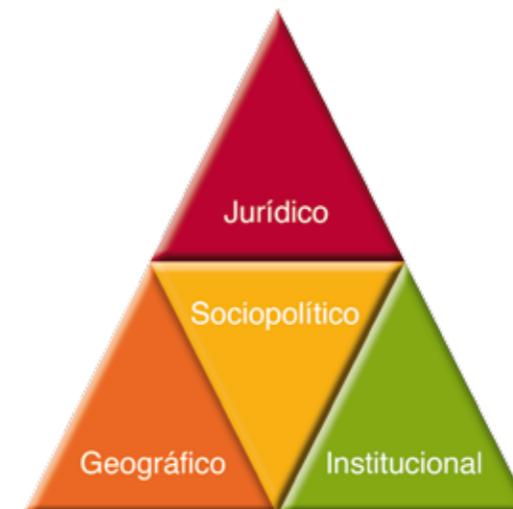
BUENAS PRÁCTICAS

EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO

Este capítulo muestra las condiciones en las que los periodistas realizan su trabajo en las regiones y es el resultado de su propio análisis de contexto mediante los ejercicios facilitados en los talleres regionales.

¿En qué contexto se realiza el cubrimiento periodístico?

Durante el cubrimiento sobre derechos de las víctimas y reintegración basada en comunidades es importante tener en cuenta las condiciones en las que trabajan los periodistas. En este sentido, establecemos cuatro contextos:



CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO

En el caso colombiano existen condiciones estructurales y sociales que han caracterizado el conflicto y mantienen la violencia. Algunas se relacionan con ciertas prácticas políticas y sociales que han reforzado el abandono, la exclusión, la inequidad y la marginalidad de amplios sectores de la sociedad que resienten la dificultad para cambiar su realidad.

Pero, en el actual panorama nacional estas situaciones se combinan con coyunturas complejas, lo cual profundiza e intensifica los patrones de violencia y da lugar a situaciones de crisis humanitaria que el país debe abordar y resolver.

Por eso, la divulgación de la información se vuelve fundamental para que se evidencien posturas éticas y críticas sobre el desarrollo de los acontecimientos y que tengan impacto en la comunidad. Según Martín Baró³, en el cubrimiento periodístico se debe asumir una postura comprometida con la veracidad y la imparcialidad para evitar que ciertas informaciones adquieran visibilidad intencionada en detrimento de la verdad, la relevancia o la pertinencia social.

En este contexto, la falta de voluntad y compromiso de algunos sectores para superar la adversidad se puede cuestionar gracias a la labor profesional de los periodistas, quienes asumen un papel trascendental para dar a conocer estas situaciones. Muchos en el ejercicio de su profesión conviven con la amenaza permanente, con la estigmatización y la censura.

Los periodistas consideran que los riesgos que más inciden en el cubrimiento de estos temas, son:

³ Ignacio Martín Baró fue un psicólogo jesuita, asesinado en 1990 durante la guerra civil de El Salvador. Fue decano de la facultad de Psicología y director del Instituto de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Su producción es amplia; se destacan en el tema de Medios de Comunicación textos como "La encuesta de opinión pública como instrumento desideologizador" en Cuadernos de Psicología (Universidad del Valle, Cali) 7, 1-2; "La opinión pública salvadoreña" (1987-1988) San Salvador: UCA editores; "Los medios de comunicación masiva y la opinión pública en El Salvador de 1979-1989". Estudios Centroamericanos (ECA), 493-494 (noviembre - diciembre), págs. 1081 - 1094.

1. Las llamadas bandas emergentes criminales (Bacrim)

El proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración Social (DDR) ha sido una de las estrategias promovidas por el Estado colombiano para terminar con el conflicto armado y uno de los procesos sociales más complejos de los últimos años. Ha implicado todo un andamiaje político, social y económico para hacerlo posible, en medio de las resistencias de los mismos actores del conflicto. En este contexto, los periodistas han hecho un seguimiento al proceso, lo que ha llevado a que algunos hayan sido amenazados, y en algunos casos asesinados, para evitar que informen a la opinión pública sobre el mismo.

A pesar de que desde algunos sectores se considera que el paramilitarismo ya fue desmantelado, en diferentes regiones del país se reconoce la conformación de otros grupos armados ilegales conocidos como bandas criminales (Bacrim) y en los que habían recalado un número indeterminado de excombatientes. Estas bandas, ya no contarían con estatus político pero conservarían una estructura militar y armada y siguen delinquiendo propagando el terror, victimizando a la población civil y luchando por el control de zonas del país.

Todo lo anterior muestra la complejidad de la situación y puede plantear cuestiones sobre el alcance total del proceso de desmovilización. Aun con todos sus inconvenientes, el proceso también representa una oportunidad para el país y especialmente para el cubrimiento periodístico, porque genera condiciones para situar en la agenda nacional los temas relacionados con los derechos de las víctimas y la reintegración a la vida civil de muchos miembros de grupos armados.

Las versiones libres que se iniciaron a partir de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, son un escenario propicio para que el periodista pueda dar

a conocer a la opinión pública los hechos que rodearon al paramilitarismo y explicar la violencia. Esto ayuda a comprender por qué se victimizó a miles de colombianos y colombianas y la importancia de generar un ambiente social favorable a la reintegración social.

2. La continuidad del conflicto

Si bien las autodefensas se desmovilizaron, desarmaron y reinsertaron a la vida civil, hay grupos que continúan en armas como las FARC y el ELN, lo que provoca que los periodistas sigan enfrentándose a situaciones de violencia.

La lucha por el control de territorios y el hecho de que los grupos armados se disputen negocios legales e ilegales como el narcotráfico y el comercio ilegal de armas, representan otros desafíos para el periodismo.

Este escenario, rico en sucesos noticiosos pero a la vez confuso, plantea dilemas éticos para el periodista a la hora de informar, como por ejemplo saber qué decir, cómo decirlo y en qué momento, para reducir evitar ser blanco de amenazas.

Los periodistas han sido, en este contexto, perseguidos, amenazados y asesinados. De acuerdo con el monitoreo de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), en lo que va corrido de 2010, 111 periodistas han sido objeto de alguna forma de amenaza o violación de sus derechos por causa de su profesión. Desde 1977 a noviembre de 2010², 137 periodistas han sido asesinados en Colombia, de estos 37 murieron en los últimos 10 años³.

2. A fecha de edición de este manual

3. Consultado en http://www.flip.org.co/murder_list.html



3. Las condiciones laborales y económicas del periodista

Más allá del ideal de informar, el periodismo es un negocio tanto para los medios de comunicación, como para quienes lo ejercen. En todo el mundo se han consolidado emporios informativos y Colombia no es la excepción. Esta circunstancia afecta la agenda informativa por lo que muchas veces la noticia más anunciada no necesariamente corresponde a la más relevante.

Los pequeños medios de comunicación locales y regionales terminan imitando la agenda informativa de los grandes, pues no cuentan con la infraestructura ni con la financiación suficiente para hacer el contrapeso necesario o mantener su propia agenda local. Los intereses económicos hacen que el trabajo del periodista esté en un permanente dilema ético, entre el derecho a informar y la supervivencia económica.

Genera controversia, por ejemplo, la forma en que se contrata al periodista obligándolo a asumir tareas que no se relacionan con su oficio, lo que conduce a la precarización del trabajo. Ejemplo de esto es la exigencia al periodista de vender pauta comercial y el pago por espacios informativos.

También, los periodistas cuentan que muchas veces sus trabajos periodísticos son editados o modificados por editores y jefes porque van en contra de los intereses económicos y políticos de los medios de comunicación y sus dueños, llegando hasta comprometer la seguridad de los periodistas.

En esa línea, los periodistas creen que la edición sesgada cambia la realidad de los hechos y en algunos casos compromete la seguridad de sus fuentes y la confianza de las mismas en los periodistas.

En algunas regiones se han reestructurado los equipos de periodistas provocando que aparezca la figura del “todero”, que debe cubrir varios temas o secciones del medio, lo que afecta la calidad informativa.

Por este motivo, temas como los derechos humanos, las víctimas y los procesos de paz, quedan relegados en la agenda informativa o en manos de profesionales que no tienen la preparación para manejarlos.

No obstante, existen otros medios informativos que construyen su propia agenda sobre las noticias del contexto local, gracias a que tienen agendas coherentes con su misión informativa porque obtienen financiación de manera independiente.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que la sociedad en su conjunto tiene como referentes ineludibles a la institucionalidad pública y privada, es imprescindible hacer una lectura sobre éstas, ya que a menudo son quienes proveen información que permite a la opinión pública estar al tanto de los acontecimientos y de la posición que frente a éstos tienen los diferentes sectores sociales. Pero en las actuales condiciones del país se presentan dificultades para el acceso a la información:

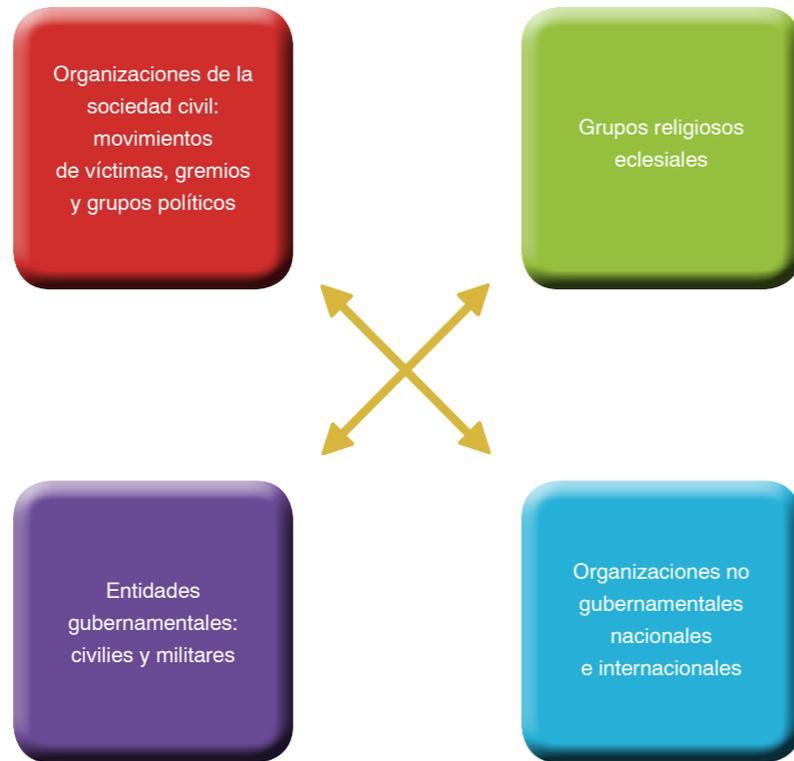
a. Obstaculización de la información

A través del análisis del ejercicio periodístico se ha encontrado que los organismos de seguridad del Estado utilizan el señalamiento de *zonas rojas* para alertar a los periodistas de los riesgos en situaciones de conflicto armado. No obstante, los periodistas apuntan a que dicha alerta puede a veces desvirtuarse y utilizarse para impedir o dificultar que los medios de comunicación accedan a determinadas zonas.

Otros organismos oficiales de carácter local⁴ responden con hermetismo a las peticiones de información o consultas de los periodistas, o entregan material informativo que no corresponde con la situación que se intenta dar a conocer a la opinión pública. También lo hacen parcialmente o a destiempo.

A esto se suma que, a menudo, algunos funcionarios manifiestan que no están autorizados a dar información y remiten a los periodistas a sus superiores en

4. Alcaldías, oficinas regionales de Acción Social, oficinas territoriales de la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), sedes departamentales de la Comisión Nacional de Reparación y Conciliación (CNRR). Si bien en algunas regiones estas entidades son un referente muy reconocido por los periodistas y por la comunidad, en otras, obstaculizan el trabajo informativo.



Bogotá. Esto impone un obstáculo importante porque el periodista no puede acceder a la “fuente autorizada”. Lo recomendable y en aras del derecho a la información, es que las instituciones tengan voceros locales con delegación para brindar información o hacer declaraciones públicas.

b. Los que favorecen el acceso a la información

Las mismas entidades oficiales pueden convertirse en aliadas para que el trabajo de periodistas locales se pueda realizar de manera fluida y con res-

ponsabilidad social. Aquí la voluntad política del funcionario y su sentido ético y de compromiso con el cargo, hacen la diferencia.

Los periodistas señalan, sin generalizar, que las entidades no oficiales (entre los que se encuentran algunos grupos religiosos, así como ONGs), son con más frecuencia las que facilitan la información y analizan las noticias. Hay numerosas organizaciones dedicadas al trabajo en derechos humanos que colaboran con el trabajo del periodista⁵. Otras fuentes son las organizaciones de víctimas que han venido tomando protagonismo.

CONTEXTO GEOGRÁFICO

Aún cuando las condiciones políticas y jurídicas son determinantes para mostrar el impacto del conflicto colombiano, no se puede desconocer que las condiciones geográficas y de acceso a ciertos lugares del país son muchas veces un obstáculo para el trabajo del periodista.

Las grandes distancias que en ocasiones deben recorrer para llegar a sitios apartados de las ciudades, la falta de vías para el acceso o la inexistencia de rutas de transporte, entorpecen el cubrimiento periodístico y el acercamiento a las víctimas.

Ésto es aprovechado por los grupos armados para atacar a la fuerza pública y ejercer control de la información a través del amedrentamiento y la inseguridad. Los grupos armados desconocen el papel de los medios de comunicación y se niegan a acatar las normas internacionales de protección para los periodistas.

5. En el directorio al final de este manual se listan muchas de ellas.

Para minimizar estos riesgos es importante establecer una ruta de comunicación con otros colegas, para avisar sobre los desplazamientos por zonas en conflicto. Es preciso diseñar un protocolo de acciones para actuar con celeridad según la situación de riesgo o peligro, una vez se evalúen las circunstancias.

Todo medio debería contar con la asesoría de un experto en seguridad que establezca protocolos y rutas para la protección de los periodistas.

CONTEXTO JURÍDICO

Existen ciertas leyes y decretos que son importantes para el cubrimiento del conflicto armado, las víctimas y la reintegración social. En especial están:

Leyes relacionadas con las temáticas de derechos de las víctimas y reintegración social:

La Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz), la Ley 387 de 1997 (desplazamiento forzado). Paralelamente en el Congreso de Colombia cursan (en el momento de edición de este manual) proyectos como la Ley de víctimas y Ley de restitución de tierras.

Estos cuatro contextos plantean los esfuerzos de los periodistas para posicionar el tema de los derechos humanos en la agenda de su medio de comunicación y ampliar su difusión. Además, ha favorecido el conocimiento sobre la magnitud del conflicto armado, ha hecho posible algunos seguimientos responsables a casos emblemáticos y han revelado la perversidad con la que actúan los actores armados que ejercen la violencia.



Así mismo, la difusión hecha por el periodismo ha permitido que diversas organizaciones y actores sociales se sensibilicen, conozcan la realidad y desplieguen acciones de solidaridad y acompañamiento a las víctimas, fortaleciendo la esperanza para continuar trabajando por la reivindicación de derechos, la búsqueda de la verdad, de la justicia y de la reparación.

Dado que los medios de comunicación juegan un rol en la educación de las sociedades y en la formación de valores, imaginarios, representaciones y creencias, es preciso reflexionar con Samayoa⁶:

6. En Samayoa, Joaquín (1990) "Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial". En Psicología social de la guerra, editado por Ignacio Martín-Baró. San Salvador: uca Editores, 2000, 41-66.

“... Existe también la posibilidad de descubrir y aprender formas diferentes, menos desgastantes y más constructivas para la personas y la sociedad, de situarse y actuar en el contexto de la guerra. Pero alcanzar estos objetivos de manera suficientemente generalizada como para revertir en beneficio de la paz la dirección de los esfuerzos colectivos, requiere de un esfuerzo serio y creativo de re-educación social. Sólo así podrán encontrar las iniciativas políticas pacificadoras el respaldo social que necesitan para prosperar en medio de tanta condición adversa” (pp. 9)

¿Por qué se debe contextualizar en el periodismo?

Uno de las primeras acciones que se llevan a cabo en el cubrimiento periodístico es la lectura de contexto⁷. A partir de ella se traza la ruta que puede dar origen al producto periodístico. Esto implica:

- Buscar acontecimientos similares y analizar si tienen alguna relación con el hecho a informar.
- Reconocer los antecedentes del hecho que se está investigando para incluirlos como contexto. Se sugiere tener en cuenta la incidencia política, jurídica, social, económica, ambiental, cultural y psicosocial.
- Identificar los principales actores involucrados.

7. Se toma la definición acuñada por el Diccionario de la Lengua Española en el cual, el contexto es un entorno físico o de situación, ya sea político, histórico, cultural o de cualquier otra índole, en el cual se considera de un hecho. Enlace: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=contextualizacion

- Revisar el trato que otros medios de comunicación han hecho del tema.
- Analizar el impacto que puede tener la información en la agenda pública del momento.
- Analizar los riesgos y los beneficios que puedan resultar del ejercicio periodístico.
- Decidir el punto de vista y cómo se abordará la información. Por ejemplo, el periodista decide si se enfoca hacia el factor humano de los hechos, si hace énfasis en las decisiones de las autoridades, o si lo direcciona como parte de un fenómeno social más amplio (en vez de presentarlo como un hecho aislado).
- Elegir qué género se utilizará (crónica, reportaje, noticia, entrevista, columna de opinión) y el medio en el que se divulgará (prensa, radio, televisión e Internet).

PAPEL DEL PERIODISMO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y DE LA REINTEGRACIÓN BASADA EN COMUNIDADES

Desde el trabajo periodístico ¿Cómo se puede contribuir a la recuperación de los derechos de las víctimas? ¿Cómo se contribuye a la reintegración social?

- Actuando con responsabilidad en el tratamiento de la información, con investigación y mostrando a la víctima como sujeto activo y no como fuente pasiva.
- Reconociendo el lugar que la difusión de información adquiere en la construcción de lo público.
- Tomando una postura ética, crítica y comprometida con los menos favorecidos y la defensa de los derechos fundamentales, la verdad, la transparencia y la protección de las víctimas.
- Usando un lenguaje incluyente, humanizante y despolarizado que reivindique la voz de las minorías, opacadas por los sectores más poderosos o el pensamiento dominante.

- Desplegando prácticas de cuidado y protección a las fuentes, a los colegas y a sí mismos.
- Evitando riesgos innecesarios y el protagonismo.
- Asumiendo un punto de vista completo sobre los hechos a informar.

Para favorecer la Verdad

- Documentar en profundidad los acontecimientos, buscar fuentes diversas y contextualizar los hechos.
- Reconocer quienes son los involucrados o directamente implicados.
- Acercarse a la información, manteniendo una actitud de apertura para escuchar atentamente.
- El cubrimiento periodístico debe corresponder a la realidad.

Para garantizar la Justicia

- Recoger la mayor cantidad de información que permita aclarar los acontecimientos.
- Cuidar que en todo momento se protejan los derechos de los implicados, en especial de quienes han sido víctimas.
- Velar porque la sociedad en su conjunto conozca los hechos y asuma una postura crítica informada.

Para contribuir con la Reparación

- Generar espacios de dignificación de las víctimas.
- Propiciar acciones de sensibilización y acompañamiento.
- Dar a conocer hechos en los que el proceso de transición esté funcionando.
- Visibilizar las experiencias exitosas que muestran la efectividad del proceso y ayuden a construir confianza.
- Hacer seguimiento y denuncia.
- Ayudar a construir pensamiento crítico en la opinión pública.

RUTA DE PRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En este capítulo se recopilarán algunos de los caminos escogidos por profesionales del periodismo para informar sobre las víctimas y la reintegración basada en comunidades.

En esta parte del manual, se analiza cómo en un entorno en el que se producen noticias bajo un ritmo incesante, se hace el seguimiento de los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, y con el acompañamiento a víctimas, en el que no existe un único procedimiento para la elaboración de los productos periodísticos.

El diseño de la ruta depende de la premura, el tipo de medio, los recursos disponibles, el estilo y la agenda de cada periodista. No obstante, aquí se intenta establecer ciertas fases que pueden servirles a los profesionales de los medios a orientar el curso de la producción periodística.

Exploración e identificación del hecho y del tema:

El primer paso se **reconoce el acontecimiento o hecho**. A veces, el caso seleccionado por el equipo de trabajo, o por las directivas del medio o por el mismo periodista está basado en una agenda previamente elegida o acordada.

Otras veces responde a la coyuntura, de un hecho que hay que cubrir de inmediato y a la vez está acorde con dicha agenda.

Esto implica hacer una **jerarquización de la información**. Es decir, de acuerdo con lo que se va a informar, se identifica lo urgente, si puede perder vigencia o porqué tiene efecto de primicia, así como lo que es importante para el periodista, el medio y el espacio informativo en la construcción de opinión.

Las siguientes preguntas resultan útiles en estos casos

- ¿Qué intereses y prioridades de agenda tiene el medio de comunicación en el que trabajo? ¿Cuáles son mis intereses como periodista?
- ¿Es prioritario dentro de la agenda del medio? ¿Qué tan prioritario es para mi agenda periodística?
- ¿Qué intereses de personas, políticos, empresarios, funcionarios, grupos armados, se tocan en el tema?
- ¿Qué coyuntura tiene la noticia para su publicación?
- ¿Cuál sería el impacto si se publica en el momento? ¿O cuál sería si se publica después?

Contextualización de la noticia

Esto implica varios elementos fundamentales:

- Revisar cómo el periodista, su medio y otros medios han informado sobre el tema.
- Identificar si hay otros acontecimientos similares.
- Establecer la posición de los implicados y los protagonistas sobre el tema.
- Revisar la manera cómo otros medios de comunicación han manejado la información.
- Preguntarse por su impacto (¿Es un asunto local, nacional, internacional?)
- Consultar el contexto legal en los casos en que sea necesario. Esto resulta de suma importancia cuando se refiere a los derechos de las víctimas, pues la precisión en los términos evita que el periodista pueda cometer errores que re-victimicen a la población o que afecte la legitimidad de los procesos de verdad, justicia y reparación. En los procesos de reintegración, conocer cuidadosamente las leyes, los derechos y deberes de los desmovilizados, así como las condiciones de la ley 975.
- Identificar los antecedentes del hecho que está cubriendo.

Investigación de hechos y protagonistas:

Con la documentación y la contextualización es posible **ubicar escenarios y actores**, para llegar al lugar de la noticia y a sus protagonistas para obtener la información de primera mano.

En el cubrimiento de asuntos relacionados con víctimas, es frecuente que los sitios donde se desarrolla la noticia estén restringidos por seguridad o por dificultades de orden logístico, en sitios retirados de las ciudades y con condiciones geográficas difíciles. Resulta de utilidad activar las redes de fuentes y de colegas que se han ido construyendo durante la propia labor periodística.

Algunos periodistas han demostrado que el valor, la disposición y la perseverancia los llevan lejos y les permite acceder a escenarios impensados. No obstante se recomienda:

- Hacer un análisis de coyuntura permanente.
- Apoyarse en la comunidad local para reconocer los riesgos.
- No sobrepasar órdenes o recomendaciones de organismos de seguridad y en últimas no tomar riesgos que pongan en peligro la integridad propia y de otros como colegas, víctimas, testigos y otros miembros de la comunidad.

Para el periodista llegar al lugar de la noticia le permite: presenciar lo ocurrido y su impacto inmediato, recoger testimonios de testigos, víctimas, representantes de la comunidad y funcionarios públicos o autoridades que brindan versiones oficiales sobre lo ocurrido.

Cuando se trata de entrevistar a las víctimas es preciso hacerles sentir, como lo recomienda el médico Carlos Beristain, "... es importante hablar de su historia, pero con un sentido"⁸.

De otro lado, es recurrente la comprensible desconfianza de las víctimas que hace que no quieran revelar información, llegando incluso a bloquear el acceso de los periodistas a ciertos eventos o reservar su identidad cuando acceden a brindar su testimonio. Para sortear estas circunstancias, **las estrategias de construcción de confianza propias del manejo de las fuentes** (que será tratado más adelante) resultan muy útiles.

Contrastación de fuentes y complementación de la información

Después de obtener información de primera mano, es necesario contrastarla con información de los entrevistados y de los comunicados de prensa. También se debe buscar más información sobre los protagonistas de los hechos y sobre las organizaciones o testigos, para establecer su credibilidad y reconocer sus intereses y su punto de vista.

Verificación de la información

Mucha información recibida por los periodistas es indirecta. Especialmente los periodistas en las capitales, pues proviene de otros medios o de reporteros locales que logran información de primera mano de regiones apartadas a las cuales no siempre sus colegas de las ciudades acceden fácilmente. Se requiere revisar la veracidad y la credibilidad de esa información, para evitar faltar a la verdad o poner en riesgo la honra de alguien. En general, los pe-

8. Martín - Beristain, Carlos (2006) Memoria y Reconciliación: Debates y desafíos en el caso vasco en: Correo Tortuga. Domingo. 19 de febrero de 2006. Tortuga grupo antimilitarista Elx - Alacant. Tomado de <http://www.nodo50.org/tortuga/Carlos-Martin-Beristain-Memoria-y-recuperado>

riodistas deben buscar fuentes alternas, documentos de fuentes o las fuentes originales para hacer esta verificación.

Elaboración producto periodístico

Con la recopilación de la información, el periodista debe decidir el tipo de material que elaborará, dependiendo el medio que difundirá su producto.

Algunas preguntas útiles para determinar esto son:

- ¿Cómo conviene que sea tratado este tema?
- ¿Es suficiente con una nota informativa?
- ¿Requiere un tratamiento más profundo?
- ¿Puede ser retomado más adelante?
- ¿Requiere seguimiento?
- ¿Cómo se puede hacer este seguimiento?

Cada medio y cada formato (prensa, televisión, radio, Internet; nota, artículo, crónica, columna de opinión) tiene sus propias reglas. Pero a la hora de escribir, diseñar el guión y/o editar, en temas relacionados con víctimas y reintegración social, es preciso recordar las pautas de elaboración de informes periodísticos que aparecen en esta cartilla en el apartado sobre análisis de discurso.

A la hora de la elaboración de un producto escrito, se recomienda precisión, claridad y basarse en hechos⁹.

9. En el Encuentro de Periodistas del Valle del Cauca los participantes propusieron que se tuviera en cuenta el modelo de argumentación de Stephan Toulmin, que permite construir textos rigurosos y convincentes. Este modelo puede ser consultado en el libro del autor, denominado "Los Usos de la Argumentación Escrita" publicado en 2007 por la editorial Península.



A partir de aquí, la ruta se diferencia para cada medio:

Televisión:

- Una vez hecho el trabajo investigativo, cuando se trata de espacios de televisión, se procede a redactar los guiones de los productos que pueden ser una nota informativa, un programa de opinión, un documental o hasta un dramatizado, entre otras posibilidades.
- Igualmente se preparan las infografías o imágenes y audios necesarias para el producto.
- Se procede a la edición del producto, para sacarlo al aire.



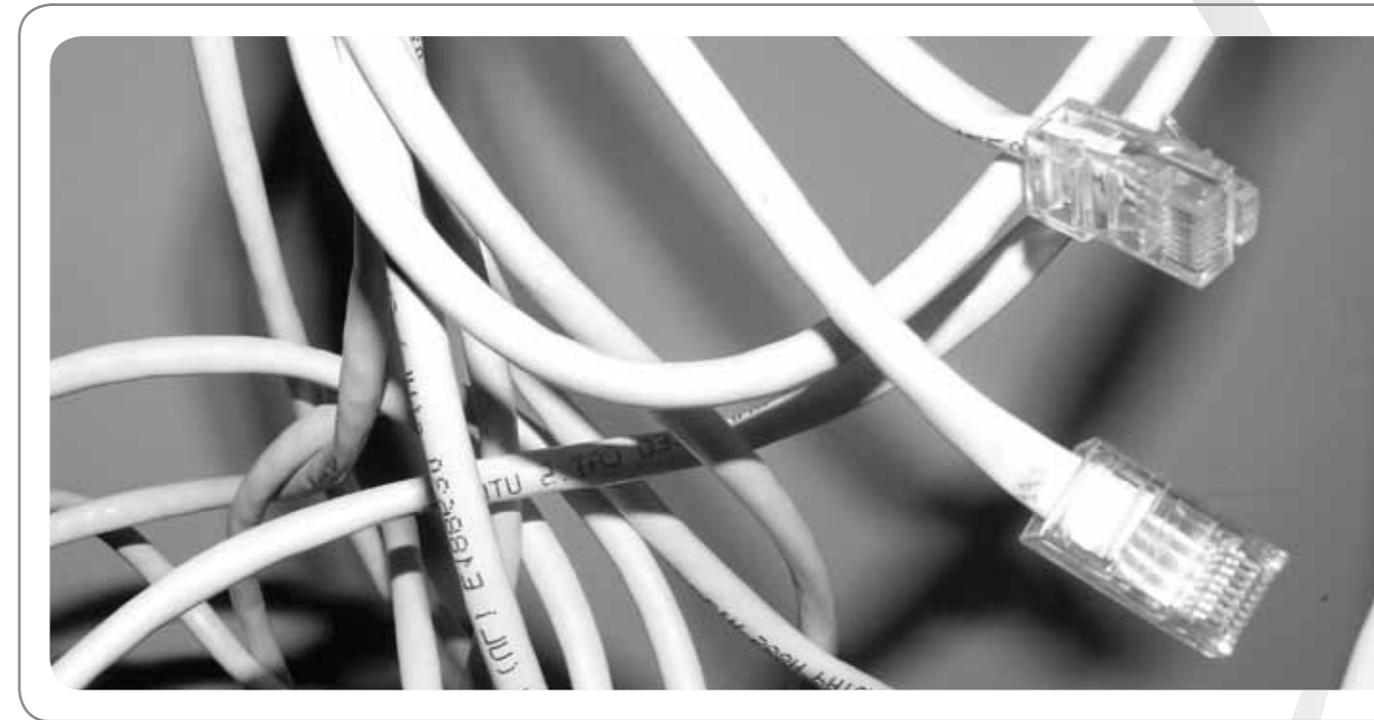
Radio:

- En la radio, se pasa de la investigación periodística a decidir el género en que se presentará el tema.
- Luego se redacta el guión correspondiente. Aquí el lenguaje tiene un lugar muy especial y se tiene en cuenta a partir de criterios como el público al que se dirige, el contexto político y el impacto que pueda tener la emisión, entre otros
- Se seleccionan las voces e imágenes que serán utilizadas. Con esto se procede al montaje o edición.



Impresos:

- En el caso de la prensa escrita, una vez agotada la fase de investigación y documentación, la redacción del texto es el siguiente paso. Su género, extensión y estilo, dependerán de la periodicidad del medio, del público al que se dirige, de la difusión que se espera, entre otros criterios.
- Se seleccionan las ilustraciones o imágenes que acompañarán el texto.
- Finalmente se procede a editar y a publicar.



Medios virtuales:

- En medios virtuales se pasa a la redacción de texto, similar al de los medios impresos.
- Combinan además los procedimientos de edición de audio, ilustración, fotografía y video.

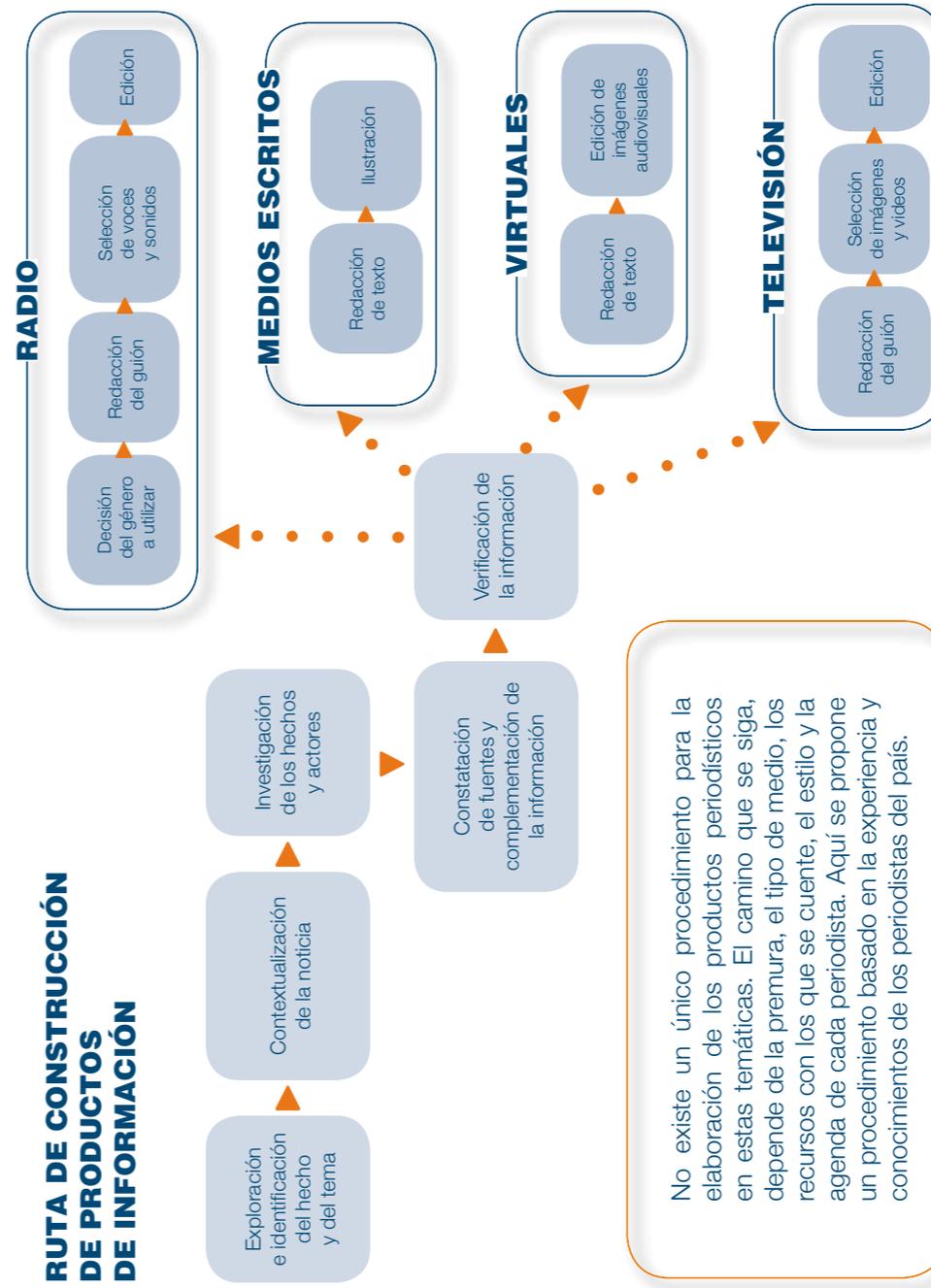
Una vez al aire, el periodista puede revisar los impactos producidos con su trabajo, si ha sido replicado en otros medios o si ha tenido repercusiones en la agenda pública o privada.

En esa medida tiene que evaluar si es necesario hacer seguimiento o que el tema se vuelva de agenda común con otros medios.

ESTRATEGIAS ADICIONALES

Como estrategias adicionales de todo el proceso, los periodistas han propuesto el desarrollo de ciertas acciones permanentes:

- Documentación, revisión y consulta de diferentes tipos de información para contextualizar el hecho o problema identificado a fin de plantearle a la opinión pública maneras de enfocar lo ocurrido
- Fortalecimiento de contactos y redes de apoyo institucional.
- Otros periodistas aplican la máxima “escuchar, analizar, construir, difundir” que les permite no olvidar la importancia de la reflexión y la planeación en el proceso de escritura. Otros recurren a las seis preguntas básicas para la construcción de una noticia (las conocidas 6W). Estas son: quién, qué, dónde, cuándo, por qué y cómo. Otra recomendación es la revisión del producto antes de su difusión, para evitar errores.



FUENTES Y ACTORES DE LA NOTICIA

En la labor periodística y particularmente en el cubrimiento del conflicto armado, las víctimas y los procesos de DDR, es importante analizar y construir criterios para la elección y el manejo adecuado de las fuentes de información y de los protagonistas o actores de las noticias.

Fuentes de la noticia

La fuente es aquella persona o grupo de personas que en nombre propio o de una entidad u organización, da su punto de vista, expresa su conocimiento o proporciona información sobre un tema o acontecimiento particular. Según el criterio asumido por el periodista, las fuentes pueden ser testigos, expertos, conocedores del tema o líderes de opinión.

También se debe considerar la cercanía, contacto o impacto que la situación genere en la fuente, pues según la coyuntura se puede incrementar su riesgo e inseguridad. Por eso el profesional debe determinar la forma para proteger la identidad de la fuente. En su labor, el periodista o comunicador asume responsabilidades con sus fuentes y debe comprometerse con:

- La reivindicación del valor de la palabra.
- La búsqueda de la verdad y su defensa.
- La construcción de confianza, confidencialidad y credibilidad con quien entrega información.
- La valoración del esfuerzo implicado en la entrega de detalles que ponen en riesgo la vida y la seguridad de otros.
- Los principios éticos y profesionales para garantizar un trato digno y humano en el proceso de difusión de información.

En la experiencia de reconstrucción del tejido social en el Perú, los medios de comunicación se convirtieron en una pieza clave en el esclarecimiento de los hechos del conflicto armado:

“La Comisión de la Verdad y Reconciliación constata que a lo largo del conflicto armado interno los medios de comunicación jugaron un papel muy importante. Durante esos años el trabajo de investigación periodística fue abundante, valiente y en algunos casos, como el de la masacre de La Cantuta (julio 1992), indispensable para encontrar a los responsables de crímenes atroces. Muchas veces, en esas investigaciones los periodistas arriesgaron la vida y, desgraciadamente, en varias ocasiones la perdieron.” (CVR, 2005 pp. 302)

Así como es importante proteger a las fuentes debe ofrecerse un trato digno a los actores del conflicto, y a quienes se han convertido en líderes de la construcción de opinión en relación con los derechos de las víctimas y la reintegración social de excombatientes. A continuación se mencionan las fuentes que, por su credibilidad, competencia política o técnica, son consultados con más frecuencia por los medios.

Agentes gubernamentales

- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación internacional. ACCIÓN SOCIAL.
- Alta Consejería para la Reintegración Social - ACR.
- Presidencia de la República.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - CNRR.
- Ministerio del Interior y de Justicia.
- Defensoría del Pueblo.
- Fiscalía General de la nación.

Agentes no gubernamentales

- Organizaciones de orden nacional o supranacional que permanentemente realizan investigaciones y seguimientos para verificar el cumplimiento de acuerdos por parte de los actores implicados. También desempeñan un papel importante en la visibilización del estado de avance en los casos y garantizan la protección y la defensa de los derechos de las víctimas.
- Por ejemplo: Organización de Naciones Unidas ONU, Organización de Estados Americanos, MAPP/OEA, Organización Mundial para las Migraciones OIM; Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Codhes, Programa por la paz, Movimiento nacional de Víctimas de Crímenes de Estado MOVICE, Asociación de Familiares de Desaparecidos ASFADES, entre otros.

Otros representantes de la sociedad civil

- Diversas instancias de participación ciudadana que inciden generan impacto en la opinión pública y asumen una labor de denuncia y reivindicación permanente de los derechos vulnerados. Entre esos grupos se mencionan aquellos medios alternativos de comunicación, colectivos, corporaciones, asociaciones de campesinos, mujeres, hombres, personas afectadas por el desplazamiento forzado, grupos eclesiales, juntas de acción comunal, los centros de educación superior, como universidades, institutos y grupos de investigación.

¿Qué criterios debemos tener en cuenta para hacer un buen manejo de las fuentes?

La **generación de confianza** es la base para tener un manejo responsable y efectivo de las fuentes. Y esta confianza se construye teniendo en cuenta:

- **Respeto a la confidencialidad.** La fuente tiene el derecho a decidir si se revela o reserva su identidad. Y el periodista está en el deber de advertirle a la fuente los riesgos que esto supone, cuando los conoce.
- **Manejo veraz de la información proporcionada por la fuente.** El periodista debe referirse a los hechos y evitar la distorsión de la información, esencial para que la fuente conserve la confianza en el periodista.
- **Constancia y seguimiento de la fuente.** Ser constante con las fuentes, ayuda a mantener la comunicación y a mantener la confianza, pues ésta entenderá que la información que proporciona es valorada por el periodista. Si se contacta esporádicamente, la fuente puede considerar que el periodista actúa de manera oportunista.
- **Transparencia y claridad.** Es necesario explicarle a la fuente la manera cómo usará la información y los derechos que tiene, como por ejemplo abandonar su condición de fuente y reservar su identidad. Pedirle a la fuente documentos o formas de verificar su versión. También es importante conocer el interés que tiene la fuente al revelar la información pero aclararle su alcance y no comprometerse a solo contar su versión de la historia.

- **Manejo profesional de la relación con las fuentes.** Como relación profesional, el vínculo con la fuente debe estar libre de preferencias, aceptación de obsequios o privilegios y relaciones íntimas.
- **Verificación de la información.** Contrastar siempre la información y analizar los intereses de las fuentes, esto para evitar la manipulación. El periodista debe verificar la información suministrada por las fuentes con al menos dos fuentes independientes.
- **Elegir fuentes confiables,** que tengan legitimidad social y autoridad moral y técnica en los temas que se aborden.
- Es recomendable dar voz y credibilidad a las víctimas como protagonistas claves de los hechos. La mejor forma de hacerlo es consultando a las organizaciones de víctimas, que tienen información clave, que cada vez están más preparadas para interactuar con los medios y que representan al sector que ha sido más afectado por el conflicto.

Protagonistas de la noticia

Los protagonistas de la noticia no siempre son las fuentes de la información. En el conflicto armado no siempre se puede acceder a las víctimas directas para obtener la información.

Por eso es necesario que el periodista:

- Tenga especial cuidado en el trato de las víctimas y los grupos armados.
- Reconozca su drama.

- Procure con su contacto proteger su integridad y honra.
- Es preciso recordar que el lenguaje puede ser un recurso y una herramienta potente para garantizar el reconocimiento de los protagonistas del conflicto.

En la experiencia periodística se destacan algunos actores, en orden de importancia:

Víctimas

Desmovilizados

Grupos al margen de la ley

Gremios económicos, a través de las acciones relacionadas con su política de responsabilidad social

El sector académico y educativo, especialmente las universidades

La Rama Judicial del Estado, Fuerza Pública y de manera específica sus oficinas de Derechos Humanos

Directores nacionales y propietarios de los grandes medios de comunicación nacionales

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y LA REINTEGRACIÓN SOCIAL EN LA AGENDA PERIODÍSTICA

Los derechos de las víctimas y todo lo relacionado con el DDR, son asuntos centrales de la vida nacional y aun así no cuentan con la visibilidad y la importancia que les corresponde dentro de la agenda informativa de los grandes medios de comunicación. Esto hace que los periodistas y los medios que los consideren de gran importancia tengan que desplegar una serie de acciones para posicionar los temas y construir la agenda que les permita hacer el seguimiento necesario.

Por esta razón, el periodismo tiene como tarea mostrar a la sociedad la magnitud de los hechos por los que pasan miles de colombianos, recrearlos y hacer seguimiento a los asuntos centrales de estas temáticas.

A pesar de las dificultades, los periodistas se las ingenian para visibilizar los hechos, hacerles seguimiento y brindar elementos para su análisis. Estas son algunas estrategias que los periodistas de las regiones sugieren que se pongan en práctica:

Cómo mantener en las agendas informativas los temas de derechos de las víctimas y reintegración social

Frente a los dueños y directores medios de comunicación:

- Los periodistas exhortan a la cooperación internacional y a las iniciativas de apoyo a la comunicación social para estos temas, a que convoquen y comprometan a los directores de los medios de comunicación, para que generen políticas frente al tratamiento de estos temas y faciliten a sus periodistas el trabajo de seguimiento de estos asuntos. Es importante involucrar tanto a los medios nacionales como internacionales.
- Por su parte, muchos de los periodistas señalan como elemento desmotivador que, después de realizar un trabajo cuidadoso y arriesgado, su producto no sea publicado. Creen que hay un margen de persuasión que unido con un trabajo de calidad, puede tener efectos en las decisiones de los jefes.
- Otra estrategia es acordar con otros colegas que publiquen al tiempo o que también hagan seguimiento, de manera que los directores reconozcan, viendo el trabajo en otros espacios informativos, que el tema está dentro de la agenda informativa y por tanto deben darle importancia.
- Con relación a directores de medios locales, medios alternativos y medios comunitarios, se recomienda su inclusión en procesos de formación y de apoyo, pues con mucha frecuencia incluyen y priorizan temas relacionados con problemas sociales. Por su independencia, estos medios pueden incluir en sus agendas periodísticas sin mayores restricciones los temas de derechos humanos, derechos de las víctimas y reintegración social.

Entre periodistas y comunicadores

Además de influir en los directores de medios y quienes toman decisiones en los espacios informativos locales y nacionales, los periodistas despliegan una serie de acciones conjuntas para lograr el posicionamiento de estos temas. De esta experiencia se derivan las siguientes estrategias:

- El trabajo de las redes de periodistas para compartir la información permite el conocimiento común, sensibiliza a los periodistas y protege al gremio. Los periodistas consideran que al trabajar unidos, es posible diseñar agendas comunes que garanticen un mejor seguimiento a la información.
- En estos procesos de organización y colaboración mutuas, es de gran utilidad plantear una agenda común sobre estos mismos temas.
- Para posicionar en la agenda periodística los derechos de las víctimas y la reintegración social es necesario que se continúen los procesos de formación y la ampliación de conocimientos sobre estos temas. Para esto, acudir a espacios de capacitación y de socialización de experiencias y mantener un contacto cercano con los expertos sobre la temática, resulta útil y garantiza mayor calidad en el trabajo periodístico. Así mismo le ayuda al periodista a sensibilizarse y mantener una mirada autocrítica identificando sus propios sesgos y prejuicios.

AGENDAS SUGERIDAS

Derechos de las Víctimas

Seguimiento a ley de víctimas
 Debate sobre las víctimas de Estado
 Acuerdo humanitario
 Restitución de tierras
 Reparación: propuestas alternativas y oferta estatal
 Comisión de memoria histórica
 Víctimas y versiones libres en el marco de la ley 975 de 2005
 Seguimiento a procesos de justicia y paz
 Dignificación, resistencia y reivindicación de las víctimas
 Organización y movilización social
 Capacidades locales y nacionales para la atención humanitaria
 Goce efectivo de derechos de las víctimas

Reintegración Social basada en comunidades (procesos de DDR)

Seguimiento de la ley 975 de 2005
 Iniciativas de reintegración de comunidades y personas desmovilizadas
 Sociedad receptora y desmovilización
 Seguimiento a procesos jurídicos de la ley 975 de 2005
 El horizonte de la salida negociada al conflicto armado
 Desmonte o permanencia de las estructuras de los grupos al margen de la ley: rearme y bandas emergentes
 Impunidad
 Reclutamiento

Los periodistas y las comunidades

En el trabajo periodístico es importante construir redes entre colegas y con otros actores involucrados, especialmente las víctimas.

Los periodistas de las diferentes regiones identificaron la necesidad de dar mayor visibilidad a las víctimas y a sus historias. Esto implica visibilizar las acciones de las organizaciones de víctimas, las experiencias de personas y familias que han vivido la violencia.

Así, dentro de los espacios informativos y de opinión, los periodistas pueden:

- Abrir espacios en sus medios (programas, columnas, seriados, secciones, entre otros) para dar la voz a las víctimas y a los representantes de las organizaciones (víctimas y desmovilizados). La mayoría de estos espacios deben ser coordinados por los periodistas.
- En otros casos las mismas organizaciones pueden incursionar en los medios de comunicación y difundir sus experiencias. Algunos ejemplos de esta tendencia son:
 - Clubes de audiencia en las temáticas, como “Las Voces del Secuestro”¹⁰
 - Campañas para dar a conocer la situación de las víctimas. Convocando a varios medios a participar y produciendo piezas cortas como cuñas y spots, anuncios, notas breves, entre otras.
 - Series de crónicas o series temáticas.
- Generar espacios de encuentro entre los medios y los actores sociales. La experiencia de los coloquios entre medios de comunicación y organizaciones de víctimas:

10. Programa de Caracol Radio que ha difundido la problemática del secuestro y su impacto tanto en las víctimas directas (personas secuestrada y su familia) como las víctimas indirectas (sociedad).



- Facilita la creación de confianza entre periodistas y víctimas.
- Permite que los periodistas se sensibilicen frente a las necesidades de las víctimas.
- Disminuye las tensiones producidas por la mutua estigmatización. Al encontrarse, escucharse y buscar espacios de cooperación mutua, estos prejuicios se relativizan y surgen nuevas comprensiones de la realidad.

OBSTÁCULOS Y ESTRATEGIAS PARA EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO

Estos son los obstáculos más frecuentes que los periodistas encuentran en su trabajo cotidiano y las estrategias que utilizan para superarlos o para manejarlos.

Obstáculos

Inseguridad para llegar a la fuente por la presencia de grupos armados.

Cómo superarlos

- Tener un contacto local.
- Acompañarse de las autoridades locales o de la comunidad a la hora de hacer la reportería.
- Si hay presiones y amenazas, primero contarle a su jefe, denunciarlas a las autoridades, a un colega, asociaciones locales, nacionales e internacionales de periodistas.
- En algunas regiones es conveniente acudir a los garantes legítimos de la seguridad ciudadana como la policía y el ejército, o a representantes de organizaciones internacionales que acompañan misiones como la Cruz Roja.
- La vida está siempre por encima de cualquier información, si ve que las amenazas son reales no continúe con el trabajo hasta que su seguridad esté garantizada.

Obstáculos

Hostigamientos y violaciones a la libertad de expresión, de prensa y a la libertad que la ciudadanía tiene de estar informada. Incluso violaciones a los derechos humanos del periodista. Muchas veces estas amenazas y daños pueden provenir también por funcionarios del Estado.

Cómo superarlos

Denuncie a los responsables, aunque con esto aumente los riesgos. Hay organismos nacionales e internacionales que pueden garantizar su seguridad o que las autoridades tomen medidas. La solidaridad de los colegas, así como la oportuna visibilización de los casos, ayudan a crear un ambiente protector para el periodista.

Dificultad para el acceso a las zonas.

Acordar con colegas de otros medios para ir en grupo a los sitios.
 Crear redes de periodistas para que, quienes están cerca de los acontecimientos, registren y compartan información con colegas.
 Uso de medios de transporte alternativos: caminar hasta la zona, usar lanchas, animales y otros medios que utilizan las comunidades locales.
 Tener comunicación con la Fuerza Pública para que informen cuándo una zona es segura o está controlada por las autoridades.
 Reportarse periódicamente a su jefe o a un conocido.

La desconfianza de las víctimas. Aquellas que no quieren revelar información, o permitir el acceso de los periodistas o reservar su identidad cuando brinden su testimonio.

Acercarse a ellos informándoles su enfoque periodístico comprometido con las víctimas del conflicto armado. Respetar la reserva de la fuente y la voluntad de revelar o no información.
 Ganar la confianza de las víctimas mostrando interés genuino en sus historias, siendo transparentes, manejando la información con cautela y respeto.

Obstáculos

Las zonas de orden público para alertar a los periodistas de los riesgos en situaciones de conflicto armado. En ocasiones este señalamiento, más que una advertencia, es una forma para impedir el acceso o que presencien algunos hechos.

Hermetismo de los funcionarios para brindar información.

Falta de financiación para los medios comunitarios o populares.

Cómo superarlos

Siempre existe la opción de ingresar a las zonas en conflicto, tomando el riesgo, en aras de informar. No obstante debe haber suficientes criterios para hacerlo, como, por ejemplo, buscar información de fuentes alternativas confiables o de miembros de la comunidad para establecer los niveles de riesgo.

Crear confianza con los funcionarios y hacerles ver que la información que manejan es pública y por lo tanto debe ser conocida por la comunidad. Acudir a instancias judiciales y utilizar los mecanismos consagrados en la constitución y las leyes como los derechos de petición y las tutelas. Los medios deben tener asesoría jurídica para los periodistas para guiarlos en sus peticiones de información. En caso de no tenerla buscar asesoría con organizaciones de periodistas u ONGs como la Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, que tiene un programa de apoyo con abogados, haciendo seguimiento a los casos en los cuales se considere vulnerado el derecho al acceso a la información. Enlace: <http://www.flip.org.co>

Recurrir a fuentes y a medios de la propia región o localidad para reducir los gastos de algunas investigaciones o trabajos de reportería. Asignar un fondo común entre varios medios, destinado al apoyo de la movilidad para los momentos en que se necesiten viajes. Acudir a la cooperación internacional y a las convocatorias de entidades que apoyan medios e iniciativas alternativas y comprometidas con los problemas sociales.

Obstáculos

Prejuicios de fuentes sobre los periodistas.

Autocensura

Los obstáculos mencionados, como se ha visto, pueden ser enfrentados por los periodistas de maneras legítimas y creativas. No obstante es de mucha frecuencia, que los periodistas tomen la decisión de no tratar algunos temas, en defensa de su vida y sus intereses. Este silenciamiento se ha llamado autocensura¹¹. Sus consecuencias son de un elevado costo social. Por esa razón es una estrategia que no debe considerarse natural ni legítima: Si bien es legítimo defender la seguridad y la vida propias, lo es también velar por el derecho que tiene el conjunto de la sociedad a la información.

Cómo superarlos

Persuadir, invitar y exhortar a las fuentes para que brinden la información, estableciendo confianza a través de una actitud respetuosa y humana.

Frente a la autocensura:

- El conjunto de la sociedad, y el Estado, deben reconocer en el periodista un actor de mucha importancia para la democracia, y en consecuencia velar por su protección, seguridad y buenas condiciones de trabajo.
- El periodista debe hacer conciencia de esta para combatirla, ya que está instalada en su propio comportamiento y en su propia mente. Esta autoconciencia se gana con las herramientas de autoanálisis presentadas en este manual (ver Periodismo y construcción de la paz)
- En algunas regiones los medios se han reunido con la institucionalidad para concertar la distribución equitativa de la pauta oficial.
- La capacitación constante de los periodistas les permite decidir con criterio ético, las maneras de hacer periodismo seguro, sin sacrificar la veracidad y la suficiencia de la información.
- Estrategias ya mencionadas como el trabajo en red y la financiación alternativa de corte independiente, resultan útiles frente a la autocensura.

11. Guerrero, A (2010). País lejano y silenciado. Autosensura y prácticas periodísticas en el periodismo regional. Bogotá, FLIP y MPP.



EL PERIODISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

EL PERIODISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

En este capítulo se presentan una serie de pautas de texto y de contexto relacionadas con el lenguaje periodístico que facilitan una comunicación responsable en medio del conflicto. Además, propone unas pautas para orientar los contenidos y manejar el lenguaje en sus medios (Televisión, prensa, radio e internet). También propone una serie de preguntas para analizar el lenguaje periodístico.

La función de los medios de comunicación

Los medios masivos de comunicación tienen como rol fundamental, brindar información para que las personas conozcan la realidad y puedan tomar decisiones para su desarrollo, el de sus familias y el de sus empresas. En otros términos, el ciudadano requiere de información para tomar decisiones como ciudadano: exigir, decidir, elegir...

Esta labor de “informar” supone una responsabilidad más compleja. Pues al hacerlo los periodistas contribuyen a la *formación* de creencias, actitudes, valores, imaginarios y representaciones de la realidad. Los medios inciden en la manera en que las personas sienten y toman posición frente a la realidad.

El periodista cuenta con varios elementos en su oficio como: la elección y jerarquización de los temas, es decir las agendas informativas; el impacto y compromiso emocional que se genera en las audiencias (lo que se llama-

do efecto de primicia); el compromiso ideológico que se busca con la difusión de los temas; y el enfoque o perspectiva de análisis de los acontecimientos.

Todos estos elementos constituyen lo que se ha llamado “enmarcamiento”, que no es otra cosa que el conjunto de creencias, valores y prácticas culturales que la sociedad ha construido y a través de las cuales se legitiman o rechazan unas u otras prácticas y decisiones.

En otras palabras: los temas que los medios seleccionan, la importancia que les dan y las formas en que los manejan, definen la orientación ideológica y emocional que buscan lograr en sus audiencias.

¿Cómo se hace esto? ¿Qué herramientas utilizan los medios y los periodistas para hacer sus noticias?

El lenguaje es por excelencia la herramienta de la comunicación; tanto el lenguaje verbal y escrito, como otros no verbales, especialmente el de las imágenes, hacen parte del periodismo. Es importante que el periodista analice y reflexione sobre la forma cómo lo usan.

¿Qué analizar en una pieza periodística?

Algunos elementos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de hacer este análisis son los siguientes¹²:

- Las palabras utilizadas:
 - ¿Qué adjetivos se utilizan?
 - ¿De qué manera se nombran a los actores y a los hechos?
- La secuencia de los hechos
- La ubicación de la pieza periodística en el medio de comunicación:
 - ¿En primera plana o en páginas interiores, pares o impares?
 - ¿En la emisión de la mañana, la del mediodía, la de la tarde?

12. Estos elementos se basan en el trabajo de un grupo de psicólogos sociales: López, W., Serrano, Y., Barreto, I. y Borja, H., 2009. (2009) *El Papel De Los Medios De Comunicación En La Construcción De Culturas De Paz*. Editorial Springer, Documento en prensa.

- ¿El domingo o el martes?
- ¿Abriendo noticiero, en la mitad de la emisión, al final..?
- Frecuencia con que se trate el tema
 - ¿Diario, semanal, mensual? ¿En qué periodos de tiempo?
- Duración o tiempo que se le da al tema en medios radiales o televisivos
 - ¿Cuántos minutos?
- Uso destacado de la imagen
 - ¿Se presenta a color o en blanco y negro?
 - ¿Es grande o pequeña?
 - ¿Qué dice el pie de foto?
 - ¿Dónde se ubica la imagen en la página?
 - ¿El spot, la cuña o el reportaje se acompañan con música?
 - ¿Se eligieron imágenes de archivo o imágenes reales?
 - ¿Cómo se presentan estas imágenes?
- También hay que saber qué actores y qué intereses están involucrados. No hay que perder de vista que no sólo el periodista incide en la manera de pensar de las audiencias, fuentes y actores de la noticia, sino que también las fuentes intentan convencer o manipular al periodista en función de sus intereses.

En un trabajo cuidadoso de revisión de estos aspectos en numerosos productos periodísticos publicados en varios medios de comunicación, un grupo de investigadores (López, W., Serrano, Y., Barreto, I. y Borja, H. 2009) identificaron diferentes tipos de discursos. En este caso interesan las piezas que favorecen la construcción de culturas de paz, en contraste con un discurso guerrillero:

DISCURSO GUERRERISTA

- Tiende a la deshumanización
- Promueve la polarización
- Estimula ánimos guerreristas
- Prioriza los efectos visibles
- Se orienta a la verdad del propio grupo
- Se orienta a las élites
- Se enfoca en la propia victoria

DISCURSO PACIFISTA

- Tiende a la humanización
- Promueve la despolarización
- Contribuye a la des-escalada de la violencia
- Prioriza los efectos invisibles (culturales y estructurales)
- Se orienta a la verdad
- Se orienta a la gente
- Se enfoca en la solución del conflicto

Así, los investigadores encontraron que mientras el discurso guerrerista tiende a la deshumanización del conflicto en general y del adversario en particular, el discurso pacifista humaniza a las partes del conflicto y a quienes representan a la sociedad. Deshumanizar es, en primera instancia, desconocer los atributos humanos de los actores de la noticia señalándolos con calificativos como *monstruos*, *ratas* o *escoria*; pero también es desconocer el sufrimiento, desconocer la capacidad para responder por sus actos, para pensar, para recapacitar, para transformar su conducta, todas estas capacidades específicamente humanas.

¿Cómo se humaniza en el periodismo?

- ✓ El periodista debe tratar a las personas por su nombre o reconociendo su cargo o género, por ejemplo, si bien habrá que utilizar calificativos frente a conductas reprochables para ser claros en la responsabilidad que tienen actores como gobernantes o victimarios

(alusivos por ejemplo a su irresponsabilidad, corrupción o barbarie) conviene hacerlo sobre los actos y no sobre las personas.

- ✓ Mostrar la cara humana de la noticia: especialmente si se trata de las víctimas, ir más allá de las cifras, mostrar las vicisitudes por las que han pasado, darle rostro a la noticia. Esto supone tener cuidado con no exponer el dolor de la víctima de manera sensacionalista o anclándose en la lástima o en expresiones que resulten humillantes, estigmatizadoras o que atenten contra su dignidad. Conviene reconocer, sobretodo, su coraje y el valor de su experiencia para aprender como sociedad que la violencia no es legítima.

Por otra parte, el discurso guerrerista tiende a exacerbar la polarización. Esto es, a enfatizar en la visión en blanco y negro, en dónde sólo hay amigos y enemigos, buenos y malos, y que por esta razón los malos deben salir de la contienda (e incluso ser eliminados).

El discurso pacifista por su parte, reconoce los antagonismos pero se centra en la búsqueda de horizontes comunes que limen las asperezas y abonen caminos para salidas negociadas o dialogadas de los conflictos. También, señala errores y aciertos de las distintas partes haciendo honor a la verdad, para que la audiencia tenga elementos de reflexión y no actitudes de adhesión irreflexiva a un bando o a otro.

¿Cómo se despolariza el discurso periodístico?

- ✓ Mostrando los aciertos y las fallas de todas las partes del conflicto.
- ✓ Orientando el análisis hacia los horizontes comunes de las partes y la posibilidad de negociación.
- ✓ Mostrando los *grises* de los acontecimientos que supone reconocer avances en la construcción de la paz.
- ✓ Mostrar posiciones de actores mediadores o moderados.

Otra diferencia es que el discurso guerrerrista impulsa la escalada del conflicto, mientras que el pacifista tiende hacia la desescalada. Esto significa que el discurso guerrerrista estimula la tensión entre las partes del conflicto y facilita la legitimación de los ataques armados, abonando el terreno para el aumento de la violencia.

Esto se relaciona directamente con la exacerbación de los ánimos guerreros, con la incitación a la violencia. Por ejemplo, una emisora en Ruanda fue decisiva en animar a la masacre de un millón de Tutsis a manos de la población Hutu.

¿Cómo se contribuye a la desescalada en el discurso periodístico?

- ✓ En momentos críticos, se debe mantener comunicación con todas las partes del conflicto para evitar el desequilibrio, pero al mismo tiempo hay que estar alerta para evitar la manipulación de las fuentes.
- ✓ En esos momentos conviene visibilizar el posible impacto de una arremetida violenta, esto es: mostrar cuáles serían las consecuencias sociales y humanas de una escalada.
- ✓ Cuidarse de no incentivar los ánimos violentos.

El discurso guerrerrista tiende a mostrar los resultados visibles de la contienda: número de muertos, extensiones destruidas y pérdidas económicas, entre otros.

El discurso pacifista muestra estos costos, pero enfatiza en aquellas consecuencias invisibles que son las llamadas estructurales y culturales: efectos de inequidad, retraso en el desarrollo del país, pérdida de valores, entre otros.

¿De qué manera el discurso periodístico enfatiza en los efectos invisibles de los acontecimientos?

- ✓ Una buena pieza periodística contiene el contexto de la noticia, con todos los elementos que se presentan en este manual.
- ✓ La investigación seria reconoce antecedentes, ubica el hecho en fenómenos más amplios, escucha con genuina curiosidad y a la vez sospecha de manera crítica.
- ✓ Las guerras, sin excepción, detienen el desarrollo de un país. En el caso de Colombia la enorme inversión militar supone un menoscabo presupuestal en otros rubros de la administración del país ¿Qué consecuencias tiene esto? Cada acto violento supone una cadena de violencia a largo plazo y esto hay que mostrarlo.
- ✓ El periodista y los medios pueden ayudar a deslegitimar la violencia, mostrando otras maneras de resolver los conflictos.

Otra diferencia entre estos dos discursos, es la orientación a la verdad. El discurso guerrerrista es selectivo en la verdad que hace visible; así, sólo revela y hace énfasis en las realidades que favorecen uno de los actores del conflicto (el propio) y oculta o niega todo aquello que pueda mejorar la imagen pública de sus adversarios.

El discurso pacifista, por el contrario, manifiesta su propia verdad pero da cabida también a la versión de su adversario; muestra las fallas y aciertos de todas las partes del conflicto e incluye las versiones de los otros sectores de la sociedad civil afectados por el conflicto.

Este aspecto relacionado con la verdad, está relacionado con la *orientación a las élites* que es propio del discurso guerrerrista: se trata de un enfoque que consulta de manera privilegiada las versiones de las cabezas o líderes de los bandos en conflicto y que además se ciñe a las versiones oficiales sin indagar más allá de éstas. Muchas de estas versiones no son sino *mentiras institucionalizadas*, como las llamó Ignacio Martín Baró¹³. Las élites se esfuerzan por

13. Martín Baró, I. (1988) La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. Revista de Psicología de El Salvador, 7, 28, pp. 123-141

deslegitimar a su contrario y ganar adeptos y el periodista no puede convertirse en “idiota útil” de este empeño, decía Baró.

Por el contrario, el discurso pacifista se orienta a la gente; entiende que las personas y el conjunto de la sociedad son el fin último de la política y lo verdaderamente importante.

¿Cómo orientarse a la verdad en el discurso periodístico?

- ✓ Manteniendo el equilibrio de las fuentes.
- ✓ Mostrando los hechos de la manera más fiel y completa posible.
- ✓ Cuidándose de no caer en hacer apología de algún bando del conflicto o de convertirse en su publicista de cabecera.
- ✓ Privilegiando como fuente y como actor a la gente. En este caso a las víctimas y a los excombatientes de la base que se esfuerzan por lograr una reintegración social efectiva.
- ✓ Mostrando iniciativas pacíficas de las comunidades para recuperarse de los efectos de la guerra y para exigir sus reivindicaciones.

Finalmente, el discurso guerrerista se orienta a la victoria de una de las partes en contienda. Celebra los golpes propinados al bando contrario y declara la revancha cuando es abatido. Expresa que acabar con la guerra (y por tanto llegar a la paz) requiere de su propia victoria: acabar con el otro o someterlo a la propia voluntad se muestra como la única forma de terminar con la violencia. El discurso pacifista, en cambio, se orienta a la resolución del conflicto, identificando sus orígenes, bases o problemas fundamentales y mostrando los caminos diversos para su solución. Una vez más, trata de orientarse hacia los horizontes comunes de las partes del conflicto para facilitar un clima favorable a las propuestas de negociación y diálogo. Así mismo, visibilizando los logros de las formas pacíficas de resolver los problemas.

¿Cómo orientar el discurso periodístico hacia la resolución del conflicto?

- ✓ Insistir en contextualizar las piezas periodísticas.
- ✓ La visibilización de las iniciativas civiles para resolver los conflictos.
- ✓ La divulgación de las bondades de las salidas negociadas.
- ✓ Y la identificación de los costos de una guerra, que nunca son proporcionales con sus “ganancias”, cuando se trata del conjunto de la sociedad y del largo plazo.

Partiendo de estos elementos, se diseñó para los Encuentros de periodistas, que dieron origen a este Manual, una serie de preguntas para analizar el propio discurso periodístico. A continuación se presenta el cuadro o matriz que las organiza y luego un ejemplo de su utilización, que corresponde a un análisis hecho por los periodistas en uno de los encuentros:

El análisis del periodismo en los derechos de las víctimas y reintegración social

TÓPICOS

Compromiso emocional

PREGUNTAS

¿De qué manera se expresa el compromiso emocional del periodista?

- Paranoia
- Ira
- Indignación
- Esperanza
- Frustración
- Admiración

¿Frente a quiénes?

¿De qué manera se orienta el compromiso emocional del espectador?

¿De qué manera se maneja la emocionalidad de las víctimas?

TÓPICOS	PREGUNTAS
Oferta de identificación	¿Se presenta a las víctimas como instrumento de legitimación o deslegitimación de los actores del conflicto? (foco, los actores del conflicto)
	¿Se presenta a las víctimas como personas (seres humanos con quienes el espectador puede identificarse) cuyos testimonios deslegitiman la violencia?
	<p>¿Cómo se presenta a la víctima?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin salida • Dignificada • Como obstáculo • Como legitimadora de la violencia contra su victimario real o simbólico • Como testimonio de los efectos estructurales y culturales del ejercicio de la violencia
Compromiso emocional	<p>¿De qué manera se expresa el compromiso emocional del periodista?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paranoia • Ira • Indignación • Esperanza • Frustración • Admiración <p>¿Frente a quiénes?</p>
	¿De qué manera se orienta el compromiso emocional del espectador?
	¿De qué manera se maneja la emocionalidad de las víctimas?

TÓPICOS	PREGUNTAS
Oferta de identificación	¿Se presenta a las víctimas como instrumento de legitimación o deslegitimación de los actores del conflicto? (foco, los actores del conflicto)
	¿Se presenta a las víctimas como personas (seres humanos con quienes el espectador puede identificarse) cuyos testimonios deslegitiman la violencia?
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se presenta a la víctima? • Sin salida • Dignificada • Como obstáculo • Como legitimadora de la violencia contra su victimario real o simbólico • Como testimonio de los efectos estructurales y culturales del ejercicio de la violencia
Manejo de conceptos	¿De qué manera la noticia conceptualiza: la verdad, la justicia, la reparación, el conflicto y a la víctima?
Actores de la noticia	¿Quiénes están presentes y de qué forma lo están?
Análisis de las fuentes	¿Qué fuentes fueron consultadas?
	¿Hay equilibrio en las fuentes?

TÓPICOS	PREGUNTAS
Intencionalidades del producto y Lógicas Motivadoras	¿Qué se enfatiza?
	¿Qué se legitima?
	¿Qué se muestra y qué se oculta?
	¿Cómo se orienta? Se orienta a escalar el conflicto? ¿Se orienta a polarizar el conflicto? ¿Se orienta a despolarizar la opinión pública?
	¿A destacar los horizontes de paz?
	¿Busca humanizar el ambiente social?



**EL PERIODISMO
EN TIEMPOS
DE JUSTICIA Y PAZ**

EL PERIODISMO EN TIEMPOS DE JUSTICIA Y PAZ

El 29 de noviembre de 2002, las llamadas Autodefensas Unidas de Colombia hicieron pública una carta en la que anunciaban que dejarían las armas, se someterían a la justicia y comenzarían un proceso de conversaciones con el entonces gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez.

Desde ese día y con la formulación de la ley 975 de julio de 2005 (llamada Ley de Justicia y Paz), el periodismo colombiano tiene un nuevo escenario para cubrir el conflicto armado en el país y un solo reto: informar. Aunque los antecedentes sean nefastos.

Entre 1977 y 2010, según el seguimiento que ha hecho la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), en Colombia han sido asesinados 44 periodistas por grupos armados ilegales (guerrillas y paramilitares) y la Fuerza Pública, entre otros actores. Esta cifra muestra a lo que han estado expuestos cientos de periodistas en todos los rincones del país.

Sin embargo, en Justicia y Paz, la posibilidad de acceder al proceso judicial se ha convertido en una ventana de información que nunca antes en la historia de Colombia se había abierto a la ciudadanía, las víctimas y los periodistas. Justicia y Paz ha permitido que se empiece a conocer lo que ocurrió en los últimos 20 o 30 años de violencia paramilitar a partir de las confesiones de más de 3 mil desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Pero la 'verdad' no solo ha llegado por la vía de las confesiones de los exparamilitares. Sus versiones han levantado el manto de silencio que había sido sellado por el miedo y las víctimas han empezado a confrontar estas verdades. Muchas han contado las suyas ante la justicia colombiana, la sociedad y los medios de comunicación.

¿Pero, como cubrir esta avalancha de información? El periodismo colombiano ha tenido que aprender sobre la marcha, primero a entender cómo funciona el proceso de justicia transicional –con etapas diferentes a la justicia tradicional–, y cómo interactúa con la contraparte: víctimas, organizaciones no gubernamentales y entidades oficiales. También con la complejidad que implica informar sobre el avance de la justicia en el esclarecimiento de los miles de crímenes que fueron cometidos por paramilitares como el reclutamiento de niños, violencia sexual contra las mujeres, desaparición de partidos políticos, aplastamiento de movimientos sociales, persecución a defensores humanos, indígenas, minorías y los intereses políticos y económicos detrás de la guerra.

Por otro lado, el periodismo se viene enfrentando a un panorama complejo que exige contextualización e investigación y también un compromiso de los mismos periodistas a no revictimizar a quienes exigen que cese la impunidad. Justicia y Paz ha servido para entender que las versiones de los paramilitares son parte del rompecabezas de esta guerra, pero no necesariamente son toda la historia. También que la versión de los victimarios es la pieza inicial para comenzar investigaciones. El proceso ha permitido que el periodismo empiece a explicar las razones de la violencia en cientos de regiones del país, como la Parapolítica, la Paraeconomía, y así mismo, los motivos de masacres, desplazamientos, el despojo de millones de hectáreas, entre otros crímenes que cometieron los paramilitares. En resumen, Justicia y Paz se ha convertido en un nuevo frente de información en las agendas periodísticas –sin asumir el rol de fiscales o jueces–.



Es claro que este cubrimiento tiene una inclinación a que se haga justicia, pero ante todo a que se conozca la verdad. Un principio general del periodismo es informar, por eso es tan importante que los funcionarios públicos entiendan que el principal objetivo en este proceso es contarle a sus audiencias qué fue lo que pasó.

Si la gente no lo conoce se perderá este momento de la historia del conflicto armado en Colombia, donde hay la posibilidad de conocer la verdad sobre los crímenes del paramilitarismo.

Recorrer el camino no ha sido fácil, cuando, por ejemplo, se han dado casos de jueces y fiscales que impiden el acceso al acervo probatorio, en pleno

juicio, con el argumento de que los periodistas no son parte en los procesos. Se sabe que hay que ser respetuosos de las opiniones de los jueces, pero si se entiende la ley, los periodistas también pueden exigir que se respeten sus derechos, incluso como ciudadanos. Es decir, cualquiera puede tener acceso a los juicios porque éstos no son reuniones privadas. Todo lo contrario, los juicios deben ser públicos y accesibles a todos los ciudadanos.

En este punto, el papel del periodismo no es esperar a que los juicios acaben para contarle a la opinión pública lo que ha dicho la justicia, sino aprovechar la oportunidad que nunca antes se había tenido de acceder a este tipo de información para contar la historia que, en medio de las balas, se había publicado a medias o peor aún, estaba silenciada.

La prensa ha servido para la divulgación del proceso judicial con los paramilitares, pero también ha sido el espejo de sus debilidades y fortalezas. En juicios pasados y presentes los periodistas han encontrado información que ha empezado a ser complementada con las versiones e investigaciones que se desprenden de Justicia y Paz.

Varias organizaciones no gubernamentales también se han convertido en fuente de referencia para los medios de comunicación y, como nunca antes, los periodistas han empezado a consultar como fuentes a las personas e instituciones que asistieron a las víctimas en las peores épocas de barbarie.

El periodismo de investigación

Durante 2010, el Programa Promoción de la Convivencia estructuró una serie de talleres para capacitar a los periodistas de las regiones en la revisión de sus agendas informativas y promover el periodismo de investigación como una forma de contribuir al seguimiento del proceso de Justicia y Paz, el cubri-

miento del conflicto armado en sus regiones, los derechos de las víctimas y los derechos humanos.

¿Por qué promover el periodismo de investigación?

En un estudio de la Fundación Ideas para la Paz y la revista Semana sobre el cubrimiento puntual de las versiones libres del desmovilizado jefe del Bloque Élmer Cárdenas de las AUC, Fredy Rendón Herrera alias 'el Alemán', que delinquiró en el Urabá chocoano y antioqueño, se analizó la forma en la que varios medios de comunicación divulgaron una audiencia de este desmovilizado durante 2007. Los analistas concluyeron que, algunos medios por ejemplo, relataron la versión del ex-paramilitar descontextualizada y solo desde el punto de vista del victimario. Faltaba la versión (opinión) de las víctimas y no había investigación.

Según Gabriel García Márquez “la investigación no es una especialidad del oficio, sino que todo periodismo tiene que ser investigativo por definición.”

En este contexto, Robert W. Greene y Gerardo Reyes¹⁴, definen el periodismo de investigación como “la reportería que se realiza a través de la iniciativa y el trabajo del periodista, sobre asuntos de importancia que algunas personas u organizaciones desean mantener en secreto”.

En los talleres por las regiones, se sensibilizó a los periodistas que en este contexto en el que se pueden estar contando verdades a medias, descontextualizadas y sin investigación, el deber del periodista es volver a lo elemental del periodismo: ser independiente, ético e investigativo.

En este sentido, es necesario tener en cuenta tres elementos básicos:

- La investigación debe ser el trabajo del reportero, no un informe sobre una investigación hecha por alguien más.
- El tema debe ser de importancia para el lector, el oyente o el televidente.

14. Robert Greene es creador del Investigative Reporters and Editors. Greene y Reyes (1996) Periodismo de Investigación. Editorial Trillas. México, 1996

- Y lo será mucho más, si hay personas que se empeñan en esconder estos asuntos al público.

Toda investigación surge por rumores, filtraciones, documentos públicos o privados, confidenciales, declaraciones de funcionarios y expertos, llamadas anónimas o de la observación periodística. Pero en el caso de Justicia y Paz, surge desde otras fuentes como: informes, denuncias de las víctimas, investigadores judiciales, versiones libres y fallos, entre otros.

¿Y cómo se empieza? Una vez comprobada, en términos generales, la veracidad del dato que genera la investigación, primero se debe delimitar la historia a investigar y también preguntarse: ¿Es viable investigarla? ¿Se cuenta con los recursos, el equipo (propio) y disponibilidad de tiempo?

A renglón seguido, es necesario que el periodista se plantee una hipótesis y sugiera explicaciones a ciertos hechos para poder orientar la investigación, y por supuesto, hacer un plan de trabajo: listados de hechos, de fuentes (todas las partes), de documentos judiciales y revisión bibliográfica en otros medios.

En el caso de Justicia y Paz, las versiones libres de los paramilitares son una parte (fuente) del proceso. También se encuentra información en los expedientes de los juzgados, fiscales, organismos de seguridad, y otras fuentes especializadas en el tema. Lo recomendable es hacer una estructura de lo que se quiere contar y hacerlo de la forma más sencilla.

Lo que nunca debe hacer el periodista para obtener una información cuando se cubren hechos de violencia, es arriesgar su propia vida, convertirse en un activista, poner en riesgo la seguridad y la identidad de las fuentes, creerse héroe y pretender ser el protagonista de las historias. Al final, el único objetivo debe ser contar las historias, de una forma profesional y ética.



La agenda

Los medios de comunicación se construyen con base en agendas informativas. A lo largo de los talleres que realizó el Programa Promoción de la Convivencia en varias regiones del país se trabajó con los periodistas sobre la importancia de construir agendas propias, teniendo en cuenta las necesidades de información que tienen sus comunidades, en particular, con relación al cubrimiento de los derechos de las víctimas y la reintegración social.

Por eso, en los talleres se insistió a los periodistas en que tenían que escuchar a sus audiencias para identificar cuáles son los puntos sensibles, y además,

hablar con sus jefes para trabajar sobre intereses comunes y así saber a qué pueden dedicarse, por encima de intereses políticos y económicos.

Se encontró que todos quieren informar sobre el porqué de los crímenes y explicar los motivos de la violencia que azotó y sigue azotando sus comunidades por cuenta del conflicto armado. A la par, fue evidente que el periodismo local se vio enfrentado al nuevo reto de Justicia y Paz, cómo funcionaba y de qué se trataba.

Los periodistas en las regiones empezaron a asistir a las audiencias de los postulados a Justicia y Paz y a informar sobre las diferentes versiones de los paramilitares. Fue allí que comenzaron a darse cuenta de que estas versiones eran una parte del rompecabezas de la verdad sobre muchos temas y que era necesario investigar.

En lo regional, gracias al proceso de Justicia y Paz, los periodistas han empezado a identificar delitos cometidos en sus ciudades y regiones, actores armados y los intereses políticos y económicos de estos grupos. Es decir, protagonistas y hechos de una agenda informativa que debe ser cubierta por los medios de comunicación.

En general, el cubrimiento de este proceso ha sido un asunto de ensayo y error. **Ensayo**, porque no todos los medios estaban o están en la capacidad para seguir en profundidad lo que ocurre en este sistema de justicia transicional, es decir, asistir a todas estas versiones y realizar investigaciones de todo lo que se cuenta en ellas. Y, **error**, porque en el desarrollo del cubrimiento del proceso, muchos medios omitieron la contraparte a las versiones de los victimarios: **las víctimas**.

Se sabe que las versiones libres deben ser investigadas por la justicia, pero en muchos medios las han dado por ciertas. Sin embargo, hay casos donde, por ejemplo, cuando dos o más ex-paramilitares coinciden en un hecho, los periodistas han empezado a reconstruir el rompecabezas, lo mismo cuando

identifican vacíos en los testimonios porque muchos suministran información parcial o inventan para extorsionar.

Lo otro, y también importante, es que en algunas versiones los paramilitares se atribuyen hechos que justifican como una acción de guerra: mataban, torturaban, secuestraban o desplazaban a personas inocentes señalándolas de guerrilleros. Ahí, los periodistas también entendieron que era necesario buscar el otro lado de la historia que son las víctimas, para evitar que los grupos armados justifiquen sus crímenes con ese argumento.

Hay que destacar que con este proceso de justicia transicional, cientos de casos que estaban en la impunidad han empezado a ser resueltos; se han identificado plenamente más de mil cuerpos de desaparecidos y localizado miles de fosas; también se ha conocido quiénes llevaron a los paramilitares a esas regiones, quiénes fueron sus cómplices y se ha identificado a los victimarios y los crímenes que cometieron contra mujeres, niños, indígenas, sindicalistas y dirigentes políticos. Así mismo, la justicia ha empezado a investigar casos concretos de la lucha por la tierra y cómo las autodefensas capturaron rentas públicas.

Todo un panorama que el periodismo nunca antes había tenido, pero que ahora puede introducir en su agenda informativa. El papel del periodismo, por tanto, ayuda a la construcción de memoria, con el rigor y la sensibilidad suficiente para contribuir a entender lo que pasó y dónde están las claves de por qué el conflicto se ha reciclado una y otra vez, y por qué no ha sido posible construir una paz duradera. Sin embargo, la pregunta que surge es si los medios regionales están en capacidad de asumir esa agenda, cuando los protagonistas de este doloroso capítulo están a la vuelta de la esquina.



LO QUE HAY QUE SABER SOBRE REINTEGRACIÓN SOCIAL

LO QUE HAY QUE SABER SOBRE REINTEGRACIÓN

Colombia ha vivido un conflicto armado interno de más de cuarenta años, caracterizado por el grave impacto que ha tenido en la población civil. En diferentes momentos de la historia más reciente de ese conflicto se han adelantado procesos de acercamiento y negociación entre grupos armados ilegales y distintas administraciones, buscando alcanzar acuerdos de paz, el desarme de las estructuras armadas, la desmovilización de sus efectivos y la reintegración a la vida civil de los excombatientes.

El presente capítulo aborda la reintegración comunitaria de excombatientes como una estrategia para apoyar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Parte de su contenido fue presentado y discutido con periodistas de distintas partes del país en el marco de los talleres que organizó el Programa Promoción de la Convivencia durante 2010. Cabe señalar que en los talleres se les entregó a los asistentes documentos normativos relacionados con estos procesos de DDR, como son el Decreto 128 de enero de 2003, la Ley 975 de 2005, el Documento Conpes 3554 de 2008 y el Documento Conpes 3673 de julio de 2010, entre otros¹⁷.

La fase de reintegración de los excombatientes es fundamental para la sostenibilidad de un proceso que busca la paz y la reconciliación; por lo tanto debe contribuir a:

17. Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales, y Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, respectivamente.

1. Difundir conocimiento sobre desarme, desmovilización y reintegración, y procesos similares que han ocurrido en otros países.
2. Generar confianza en sectores de la sociedad frente al proceso que se adelanta en Colombia.
3. Acercar a distintas entidades del Estado y a gobiernos territoriales y locales a las propuestas de DDR y al conocimiento y participación mutua en experiencias de reintegración comunitaria.
4. Lograr que haya una atención equilibrada para víctimas y excombatientes.
5. Apoyar de manera integrada los esfuerzos en la búsqueda de la paz y la reconciliación.
6. Buscar una mayor participación, técnica y financiera, de la comunidad internacional en el proceso de DDR en Colombia.
7. Asegurar que el proceso de DDR, y en especial la reintegración de los ex combatientes, sea significativa y sostenible, que contribuya a la seguridad humana y al desarrollo para todos los colombianos.

De manera técnica, los términos de desarme, desmovilización y reintegración que abarca un proceso de DDR, se aplican en nuestro país a partir de los primeros años de la presente centuria, pese a que son varios los procesos que en el siglo XX culminaron en acuerdos entre las partes y el consecuente desarme y desmovilización de los combatientes, para dar paso a fases que indistintamente se han denominado de inserción, reincorporación o reintegración.

En el caso de Colombia no estamos frente a un proceso de DDR clásico o convencional, como los que han tenido o tienen lugar en la casi totalidad de los países donde culminaron los conflictos armados.

Colombia registra unas particularidades relacionadas con la naturaleza del conflicto, de los actores, con la permanencia en el tiempo, con los niveles de



degradación y otras más, lo que lleva a realizar acciones propias del postconflicto en medio del conflicto armado interno.

Los Estándares Integrados de DDR de las Naciones Unidas (IDDRS) contienen definiciones, elementos y procedimientos con base en las múltiples experiencias que la ONU ha acompañado durante décadas y a lo largo y ancho del mundo:

Desarme

Es el proceso de acopio, documentación, control y destrucción de armas pequeñas, medianas y pesadas, municiones, explosivos y demás equipamientos

militares de los combatientes de un grupo armado. Existen también procesos de desarme a civiles (Control de Armas Pequeñas y Ligeras, APAL), como un elemento que aporta en la construcción de la seguridad pública. En el caso colombiano, el desarme individual se produce cuando el excombatiente abandona el arma y el grupo, o cuando luego de abandonar el grupo se presenta ante una autoridad civil o militar y entrega su arma; el desarme colectivo responde a lo pactado por el grupo en un acuerdo de paz y generalmente se realiza en una ceremonia ante autoridades civiles y organismos internacionales.

Desmovilización

Es el licenciamiento formal, normalmente controlado, de combatientes activos de un grupo armado ilegal o de las fuerzas armadas. Un primer momento de la desmovilización de los combatientes es su ubicación o acantonamiento en zonas temporales donde se concentran tropas de frentes o bloques y donde se procede a hacer la identificación de los mismos. En un segundo momento, los excombatientes se retiran de la zona de ubicación temporal y regresan a sus regiones de origen o se establecen en otras para iniciar su reintegración a la vida civil. Esta fase de desmovilización requiere de información y entrenamiento a los excombatientes y a las comunidades para facilitar la reintegración. En Colombia la desmovilización se presenta de manera individual, cuando el combatiente decide voluntariamente su retiro del grupo armado ilegal al que pertenece; la desmovilización “colectiva” responde a acuerdos establecidos entre el Gobierno nacional y grupos armados ilegales.

Reinserción

Es la asistencia que se ofrece a los excombatientes durante la desmovilización, antes del inicio del proceso de reintegración. Es una forma de ayuda transitoria para cubrir necesidades básicas de ellos y sus familias y puede

incluir apoyos en seguridad, alimentos, ropa, vivienda, servicios médicos, educación, formación y empleo.

Reintegración

Es el proceso por el cual los excombatientes adquieren nuevamente su condición de civiles y participan de oportunidades de educación, trabajo e ingresos. La reintegración es esencialmente un proceso social y económico, con un marco de tiempo indeterminado. Hace parte del desarrollo general del país y representa una responsabilidad nacional, que incluye también a gobiernos locales o regionales, a la sociedad en general y que usualmente requiere de ayuda técnica y económica del exterior¹⁸.

Modalidades de reintegración

En el desarrollo de los procesos de DDR en el mundo se han identificado tres modalidades que los equipos de planeación pueden utilizar para diseñar un programa, dependiendo de la naturaleza y del tipo de conflicto, la manera como se resolvió o se está resolviendo, y las prioridades de la seguridad y el desarrollo en la fase de pos conflicto.

El caso colombiano representa una de esas particularidades, puesto que ocurren situaciones propias de un postconflicto (entrega de armas, desmovilizaciones, reintegración de excombatientes a la vida civil), en medio del conflicto.

- Estabilización a corto plazo (reinserción).
- Reintegración centrada en los excombatientes.
- Reintegración basada en las comunidades.

18. Definiciones, contenidas en los IDDRS (UN, 2006) y en la Guía Operacional (UN, 2006), mayor información sobre IDDRS <http://www.unddr.org>

El contexto del país y las características específicas de las Fuerzas Armadas, los grupos y los participantes del programa, requieren la mezcla de las modalidades anteriores. Un programa de la reintegración puede combinar la estabilización a corto plazo con la reintegración centrada en los excombatientes, si el objetivo principal es controlar las amenazas a la seguridad. También puede combinar la reintegración centrada en los excombatientes, con las prioridades de las comunidades receptoras para incrementar su capacidad de absorción.

Sobre la reintegración basada en comunidades, se presentó a los periodistas asistentes a los encuentros la siguiente definición: Es un proceso de tránsito de los excombatientes, de la vida militar a la civil, en el que las comunidades y los núcleos familiares asumen instrumentos y capacidades para apoyar y acompañar ese proceso, participando en la planeación y desarrollo del mismo.

De la misma manera, se presentaron diez elementos a tener en cuenta en un proceso de reintegración comunitaria:

- Es un factor básico en un proceso de paz, de largo plazo, que no puede forzarse. Pensar la reintegración comunitaria de esta manera significa articular la cooperación internacional y del Estado para darle sostenibilidad.
- Las particularidades y persistencia del conflicto colombiano obligan a profundizar en esta modalidad ya que, muchas veces, los excombatientes son percibidos como un problema al interior de las comunidades. Se requieren campañas de información y sensibilización, programas de formación para el liderazgo y la convivencia, formación en derechos y deberes, en manejo de conflictos, tanto para los excombatientes como para otros integrantes de la comunidad, sin discriminación, en un ambiente de reconocimiento y aceptación mutua.
- Debe contar con la disposición y voluntad de las comunidades a través de procesos participativos en la planeación.

- Es un proceso inclusivo hacia grupos con necesidades especiales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidades, grupos étnicos y afrodescendientes, personas con VIH/SIDA.
- Debe asumirse como una oportunidad para que los excombatientes reafirmen su renuncia a la violencia y su compromiso con la paz y permita creación de confianzas y reconstrucción de identidades.
- En el contexto de un conflicto armado interno como el que vive Colombia deben fijarse metas de convivencia pacífica.
- Debe facilitar procesos de verdad, justicia, reparación y ofrecer garantías de no repetición a las víctimas y comunidades.
- Debe superar los señalamientos y estigmatización hacia los excombatientes, sus núcleos familiares y hacia las comunidades donde se encuentran ejerciendo su rol como ciudadanos.
- En algunas partes ha funcionado que los excombatientes realizan tareas concretas en beneficio de las comunidades (ambientales, de prevención del reclutamiento, de limpieza y adecuación del entorno), que permiten mejorar la convivencia y la percepción de la sociedad. Estas acciones no pueden confundirse con procesos de reconciliación que requieren de mayor preparación y disposición de comunidades.
- Las oportunidades que genera un proceso de DDR deben cubrir igualmente a víctimas del conflicto y a comunidades.



Los menores en el conflicto armado

Uno de los aspectos que más preocupan en un proceso de DDR, o de reintegración comunitaria en particular, es la suerte de los niños, niñas y adolescentes que estuvieron vinculados a un grupo armado o que, como es el caso de Colombia, permanecen aún en las filas.

Un triste y doloroso episodio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los grupos armados ilegales, ha sido su ocultamiento en los procesos actuales de DDR en Colombia: son cientos los menores combatientes que no

fueron desmovilizados y que, “por la puerta de atrás”, fueron enviados a sus casas y comunidades para desaparecer la evidencia de un crimen de guerra como fue su reclutamiento.

Las cifras, recogidas por diferentes entidades del Estado, hacen parte de esa preocupación generalizada (por definir fuente):

1.735 miembros de grupos de autodefensa ingresaron siendo menores de edad y se desmovilizaron siendo mayores de edad.

1.296 menores fueron judicializados por ser miembros de grupos armados organizados al margen de la ley por delitos de rebelión y concierto para delinquir.

814 menores desvinculados individualmente de las Auc han sido certificados por el Comité Operativo para la Dejación de Armas, CODA.

307 menores fueron puestos a disposición del ICBF por parte de grupos de autodefensa en desmovilizaciones colectivas.

234 menores fueron enviados a sus casas en el curso de las desmovilizaciones colectivas (Auc) sin ser reportados a ninguna autoridad¹⁹

84 menores puestos a disposición del ICBF por parte de grupos de autodefensa en desmovilización individual.

41 menores dejaron el grupo sin desmovilizarse y no fueron reportados a ninguna autoridad.

1.180 casos de reclutamiento ilícito de menores han sido aceptados durante las versiones libres a exparamilitares.

43 postulados han enunciado y aceptado el reclutamiento ilícito en diligencia de versión libre.

19. ver en <http://www.semana.com/noticias-nacion/ninos-perdidos-del-aleman/117517.aspx>

Pese a lo anterior, empiezan a verse acciones más concertadas entre Gobierno Nacional, organizaciones sociales y comunidad internacional. Gracias a una severa legislación internacional y a una cada vez más avanzada jurisprudencia nacional, los niños, niñas y adolescentes cuentan con mayores y mejores mecanismos de protección de sus derechos.

En lo internacional cabe resaltar:

- Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de octubre de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977. (Ley 171 del 16 de diciembre de 1994).
- Convención Sobre los Derechos del Niño (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989).
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Estatuto de Roma. Aprobado en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, celebrada en Roma entre el 15 de junio y el 17 de julio de 1998.
- Principios rectores para proteger a los niños del reclutamiento y uso por grupos armados ilegales y fuerzas armadas regulares (octubre 17 y 18, 2006. Nueva York).

Las normas nacionales relacionadas con el reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas y adolescentes son igualmente extensas:

- Ley 418 de 1997 (diciembre 26, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 128 de 2003 (enero 22, por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil).
- Ley 975 de 2005 (de Justicia y Paz, julio 25, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios).
- Ley 1.098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Documento Conpes 3673.

La reintegración de los menores excombatientes debe tener en cuenta que ellos son víctimas a los cuales hay que restituir sus derechos; considerar igualmente el entorno familiar, el retorno a los programas educativos, de salud mental y en particular de salud sexual y reproductiva, ya que en la gran mayoría su iniciación sexual ha ocurrido a muy temprana edad.

La aceptación de las comunidades es esencial para la reintegración de los niños, niñas y adolescentes; para ello se requiere de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de redes de protección de la infancia, la convivencia y la reconciliación. El papel de la cultura, de los juegos infantiles y expresiones lúdicas, de la recreación y el deporte, impulsado a través de las propias comunidades, son elementos que generan confianza entre los menores que regresan del conflicto y los que desarrollan su vida en medio de una comunidad.



LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Uno de los principales obstáculos para la consolidación de la promoción y protección de los derechos humanos es la ligera e irresponsable atracción a mirar hacia otro lado, cuando se producen innegables actos calificados de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de forma sistemática o reiterada. Contribuye mucho a lo planteado en el párrafo anterior, una injustificada polarización de la sociedad y una estigmatización de algunos sectores de la población, (a menudo, difundida por los medios de comunicación), que conduce a una tendencia general de darle mayor visibilidad y resaltar ciertas vulneraciones que a participar activamente en la promoción de una “cultura de respeto a los derechos humanos”¹⁵. Igualmente, se presenta un desequilibrio en la defensa de derechos humanos, prestando mayor atención a determinados sujetos de derechos y, reduciendo la preocupación por otros. En este sentido el interés público suele orientarse a lo presentado por el ámbito institucional, el cual supera abrumadoramente las cuestiones relativas a los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de Naciones Unidas y la O.E.A.

No podemos dejar pasar por alto el trabajo de los medios de comunicación en lo local o en lo comunitario, que se enfocan en aspectos noticiosos de interés para la población de esos territorios.

15. Zuleta, Estanislao. Colombia: violencia, democracia y derechos humanos. Ensayos Letras Cubanas. Altamira Editores. Colombia. 1991.



Independientemente de las razones o motivos para volver “invisible” un trabajo de consolidación de una “cultura de respeto a los derechos humanos”, también debemos tener en cuenta la influencia, en la mayoría de las veces, de los valores y conocimientos que los propios periodistas y/o editores tengan en materia de derechos humanos, para fijar las prioridades.

El señalamiento de algunas dificultades que se presentan al informar sobre cuestiones de derechos humanos, nos conduce a plantear la necesidad de darle continuidad a la capacitación en esta temática para los periodistas. Lo anterior no se debe a la ausencia de información, sino a que los valores y conocimientos sobre los derechos humanos que tienen muchos periodistas, se reduce, a menudo, a informar sobre *lugares comunes* de los efectos de la

utilización de la violencia. Algunas veces por desconocimiento de lo que son los derechos humanos y su fundamentación ética, jurídica y filosófica en una sociedad democrática; otras, porque se repiten conceptos errados basados en estrategias surgidas desde sectores de poder y, en otros casos, porque se obedece a una orientación “interesada” y/o sesgada de tipo político.

La cobertura de los derechos humanos en los medios de comunicación continuará muy seguramente aumentando, por lo que también resulta cada vez más pertinente que los periodistas realicen una cobertura informativa más vinculada a la promoción y respeto de los derechos humanos con un enfoque diferencial¹⁶ y específicamente, al reconocimiento de esos derechos a las víctimas.

16. **DERECHOS HUMANOS. Enfoque diferencial** de género, etnia, edad y discapacidad: participación de mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, indígenas, afrocolombianos, campesinos, sindicalistas, población LGBT y personas en condiciones de discapacidad. Víctimas en situación de especial vulnerabilidad deben recibir atención especial que les ayude a superar su victimización y recuperar su dignidad.



LISTADO DE FUENTES DE CONSULTA

LISTADO DE FUENTES DE CONSULTA

Tipo de organización	Nombre	Datos de contacto	Área de trabajo
Organizaciones gubernamentales	Alta Consejería Presidencial para la Reintegración	www.reintegracion.gov.co	Reintegración social
	Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	http://www.derechoshumanos.gov.co	Derechos de las víctimas
	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co	Derechos de las víctimas
	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional	www.accionsocial.gov.co	Derechos de las víctimas
	Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación	www.cnrr.org.co	Derechos de las víctimas

Tipo de organización	Nombre	Datos de contacto	Área de trabajo
Organizaciones gubernamentales	Defensoría del Pueblo Orientación y asesoría a víctimas	http://www.defensoria.org.co	Derecho de las víctimas
	Fiscalía General de la Nación Unidad Nacional de fiscalía para la Justicia y la Paz	http://www.fiscalia.gov.co http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/index.htm	Derechos de las víctimas
	Cuerpo Técnico de Investigación	http://www.fiscalia.gov.co/pag/entidad/organig/paginas/dncti.htm	Derechos de las víctimas
	Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses	www.medicinalegal.gov.co	Derechos de las víctimas y reintegración social
	Procuraduría General de la Nación (y procuradurías delegadas en el país)	www.procuraduria.gov.co	Justicia
	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co	Información estadística en general
	Organizaciones no gubernamentales	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	http://www.colectivodeabogados.org/
Instituto latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativo (ILSA)		http://ilsa.org.co	Orientación jurídica

Tipo de organización	Nombre	Datos de contacto	Área de trabajo
Organizaciones no gubernamentales	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)	http://www.colombiassh.org	Situación humanitaria
	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	http://www.pnud.org.co/sitio.shtml	Derechos de las víctimas y reintegración social
	Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (Codhes)	http://www.codhes.org/	Derechos de las víctimas
	Fundación para la libertad de prensa	http://www.flip.org.co	Protección a periodistas
	Medios para la paz	http://www.mediosparalapaz.org/mpp/	Protección a periodistas
	Comité para la protección de los periodistas (CPJ)	http://www.cpj.org	Protección a periodistas
	Federación nacional de Periodistas (IFJ)	http://www.ifj.org/es/splash	Protección a periodistas
	Comisión Colombiana de Juristas	www.coljuristas.org	Orientación jurídica
	Somos Defensores	www.somosdefensores.org	Orientación jurídica

Tipo de organización	Nombre	Datos de contacto	Área de trabajo
Organizaciones no gubernamentales	Comisión Intereclesial de Justicia y paz	http://justiciaypazcolombia.com	Derechos de las víctimas
	Fundación país libre	www.paislibre.org	Derechos de las víctimas (secuestro)
	Fundación Ideas para la paz	www.ideaspaz.org	
Investigadores	Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep)	http://www.cinep.org.co/	Derechos de las víctimas
	Instituto Popular de Capacitación (IPC)	http://www.ipc.org.co	Derecho de las víctimas
	Programa de Iniciativas universitarias para la paz y la convivencia	http://www.piupc.unal.edu.co	Análisis del conflicto y construcción de paz
	Centro de estudios de justicia, derecho y sociedad (Dejusticia)	http://dejusticia.org/	Orientación jurídica
Otras organizaciones	Verdad Abierta	www.verdadabierta.com	Información sobre conflicto armado

Territorios	Organización	Datos de contacto	Área de trabajo
Antioquia	Mesa departamental de víctimas	Equipo Programa de la Promoción de la Convivencia 2573650 www.programapromociondelaconvivencia.org	Organizaciones de víctimas o que trabajan con víctimas
Atlántico	ASOMUEBA		
	APRODEFA		
Bogotá	Fundación Junio 21		
Bolívar	AMBAREMA		
	ANDAS		
	Cabildo Membrillal		
	CNAI		
Cauca	Mesa de Víctimas		
	ASODESPASUR		
	Resguardo Huellas		
	Asociación Renacer		

Territorios	Organización	Datos de contacto	Área de trabajo
Cesar	Redjuensar	Equipo Programa de la Promoción de la Convivencia 2573650 www.programapromociondelaconvivencia.org	Organizaciones de víctimas o que trabajan con víctimas
	PDP Cesar		
	Asoviccer		
Chocó	Diócesis de Itzmina		
	Cocomacia		
	Foro Internetnico		
La Guajira	Asocamdes		
	Fupazgua		
	Fumicrisgua		
	Wayuu Munsurat		
Magdalena	Fundcoindigena		
	Fumpavic		
	Fundehumac		

Territorios	Organización	Datos de contacto	Área de trabajo
Magdalena Medio	Enraizar	Equipo Programa de la Promoción de la Convivencia 2573650 www.programapromociondelaconvivencia.org	Organizaciones de víctimas o que trabajan con víctimas
	CPDPMM		
	Asfaddes		
Meta	Pastoral Social Regional		
	Corporetoños		
	Sector de Víctimas Mesa		
Montes de María	Movice*		
	Red de Líderes		
	Narrar para Vivir		
	Ruta por la Vida		
	Red Asvidas		
Nariño	Bitácora Ciudadana		
	Aldea Global		
	Reompas		

* El Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado –MOVICE-, capítulo Sure, aclarará que solo interlocuta con la comunidad internacional, y se abstiene de hacerlo con el gobierno nacional.

Territorios	Organización	Datos de contacto	Área de trabajo
Nariño	CNAI	Equipo Programa de la Promoción de la Convivencia 2573650 www.programapromociondelaconvivencia.org	Organizaciones de víctimas o que trabajan con víctimas
	Funvida		
	Asodestra		
	Asotilijú		
Norte de Santander	Fundación Progresar		
	CCVNS		
Putumayo	IMP		
	Víctimas del Tigre		
Santander	Corporación Compromiso		
	IMP		
	Redepaz		
Sucre	Fundación Tomás Moro		
	Corporación Restaurar		

Territorios	Organización	Datos de contacto	Área de trabajo
Valle	Colectivo de Mujeres	Equipo Programa de la Promoción de la Convivencia 2573650 www.programapromociondelaconvivencia.org	Organizaciones de víctimas o que trabajan con víctimas
	Asodesca		
	Redepaz		
	Madres por la vida		

Grupos de investigación en Colombia

Este listado se elaboró con base en el registro de Colciencias. Para obtener información de contacto con los grupos, consultar: <http://www.colciencias.gov.co/scienti/>, pinchar en "grupos" (<http://201.234.78.173:8083/cienciawar/>) y utilizar el motor de búsqueda por nombre o líder.

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Caribe			
Cartagena (Bolívar)	Observatorio para el desplazamiento forzado	Rosa Jiménez Ahumada	Universidad de Cartagena
Cartagena (Bolívar)	Grupo de conflicto y sociedad de la Universidad de Cartagena	Rafael Ester Sayas Contreras	Universidad de Cartagena

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Pacífica			
Popayán (Cauca)	Teoría política, resolución de conflictos y relaciones inter étnicas	Eduardo Andrés Chilito Piamba	Universidad del Cauca
Cali (Valle)	Acción colectiva y cambio social (ACASO)	Mario Luna Benítez	Universidad del Valle
Cali (Valle)	Grupo de investigación en comunicación y violencia (GICOVI)	José Fernelly Domínguez Cancelado	Universidad Santiago de Cali
Región Antioquia y Eje cafetero:			
Medellín (Antioquia)	Ciudadanía, conflicto y políticas sociales	Marta Inés Villa Martínez	Corporación Región
Medellín (Antioquia)	Grupo de investigación sobre Conflictos y Violencias	Pablo Angarita Cañas	Universidad de Antioquia - Instituto Popular de Capacitación - Universidad de Medellín - Corporación Región
Medellín (Antioquia)	Cultura, Violencia y Territorio	Elsa Blair Trujillo	Universidad de Antioquia
Medellín (Antioquia)	Justicia y conflicto. Grupo de estudios de Derecho Penal y Filosofía del Derecho	Juan Oberto Sotomayor Acosta	EAFIT

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Centro			
Bogotá D.C.	Grupo de investigación en desplazamiento forzado	Rosa Ana Abadía Urrutia	Universidad Tecnológica del Chocó
Bogotá D.C.	Conflictos armados, construcción de paz y estudios globales en seguridad	Angelika Rettberg Beil	Universidad de Los Andes
Bogotá D.C.	Estado, conflictos y paz	Mauricio José Romero Vidal	Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá D.C.	Programa de iniciativas universitarias para la paz y la convivencia	Martha Nubia Bello Albarracín	Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C.	Seguridad y Defensa	Alejo Vargas Velásquez	Universidad Nacional de Colombia
Chía (Cundinamarca)	Vida política, organizaciones y derechos humanos	Felipe Cárdenas Támara	Universidad de La Sabana
Bogotá D.C.	Grupo Migraciones y Desplazamientos	Maguemati Wabgou	Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C.	Ciudadanía, Paz y Desarrollo	Oscar José Useche Aldana	Corporación Universitaria Minuto de Dios

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Centro			
Bogotá D.C.	Grupo de investigación en Lazos sociales y Culturas de paz	Claudia Tovar Guerra	Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá D.C.	Centro de Investigaciones Sociales (CIS)	Carlos Orlando Santana González	Universidad Cooperativa de Colombia
Bogotá D.C.	Movimientos sociales y memoria colectiva	Álvaro Oviedo Hernández	Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá D.C.	Grupo de investigación en Psicología social y política	María Idaly Barreto Galeano	Universidad Católica De Colombia
Bogotá D.C.	Conflicto, región y sociedades rurales	Juan Guillermo Ferro Medina	Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá D.C.	Socialización y violencia	Mónica Zuleta Pardo	Fundación Universidad Central - IESCO
Bogotá D.C.	Violencia, paz y formación del Estado en Colombia	Fernán Enrique González González	Centro de Investigaciones y Educación Popular – CINEP
Bogotá D.C.	Actores armados, conflicto y Derecho Internacional Humanitario	Andrés López Restrepo	Universidad Nacional de Colombia - IEPRI

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Centro			
Bogotá D.C.	Conflicto y dinámica social	Álvaro Augusto Toledo Romero	Universidad Externado de Colombia
Bogotá D.C.	Grupo Democracia, Nación y Guerra	Daniel Ricardo Peñaranda Supelano	Universidad Nacional de Colombia - IEPRI
Bogotá D.C.	Comité interdisciplinario de estudios sobre violencia, subjetividad y cultura	Alejandro Castillejo Cuellar	Universidad de Los Andes
Bogotá D.C.	Estado, ciudadanía y conflicto. Configuraciones y dinámicas políticas emergentes en la sociedad colombiana actual	Claudia Steiner Sampedro	Universidad de Los Andes
Bogotá D.C.	Conflicto social y violencia	Myriam Jimeno	Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C.	Grupo de investigación en Derechos Humanos	Beatriz Londoño Toro	Universidad del Rosario
Chía (Cundinamarca)	Derecho Internacional y Derechos Humanos	María Carmelina Londoño Lázaro	Universidad de La Sabana
Bogotá D.C.	Derechos Humanos y Democracia	Gladis Isabel Ruiz Gómez	Universidad Simón Bolívar

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Centro			
Bogotá D.C.	Grupo Proceder: Estudios interdisciplinarios sobre seguridad, delincuencia y justicia	Juan Ignacio de Jesús Cardona Giraldo	Universidad Autónoma de Colombia
Bogotá D.C.	Genocidio político contra la Unión Patriótica	Iván David Ortiz Palacios	Universidad Nacional de Colombia
Bogotá D.C.	Grupo de investigación en Derechos Humanos Antonio Nariño y Álvarez	Omar Huertas Díaz	Universidad Autónoma de Colombia - Universidad Pedagógica Nacional - Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" - Dirección Nacional de Escuelas - Policía Nacional de Colombia
Chía (Cundinamarca)	Observatorio de Medios	Juan Carlos Gómez Giraldo	Universidad de La Sabana
Bogotá D.C.	Comunicación, paz - conflicto	Eliana del Rosario Herrera Huérfano	Universidad Santo Tomás
Bogotá D.C.	Violencia, instituciones y desarrollo económico	Alexander Cotte Poveda	Universidad de La Salle

Ciudad	Nombre del grupo	Líder(es)	Institución
Región Centro			
Bogotá D.C.	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos - CERAC	Jorge Alberto Restrepo Torres	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos - CERAC



OTRAS REFERENCIAS CONSULTADAS

Bermúdez Jiménez D. (2010). *Metodología para Análisis de Coyuntura*. Serie Escuela de Paz y Transformación de Conflictos de SERAPAZ. México. Tomado de <http://www.serapaz.org.mx/paginas/Analisis%20de%20Coyuntura.pdf>. Recuperado el 5 de noviembre de 2010.

Fabra, J (2010). Unifican proyecto de ley para periodistas. Comunicadores de ACORD se pronuncian Periódico el Universal. Sección local Tomado de <http://www.eluniversal.com.co/monteria/local/unifican-proyecto-de-ley-para-periodistas>. Recuperado el 3 de noviembre de 2010.

Fundación para el Debido Proceso Legal (2007). Después de procesos de justicia transicional ¿cuál es la situación de las víctimas? Los casos de Chile y Guatemala. Noviembre. Washington D.C. . Due process of law DPFL Tomado de <http://www.dplf.org/uploads/1225809541.pdf>. Recuperado el 22 de octubre de 2010.

Grupo de Investigación en Periodismo Universidad de la Sabana. (GIP) (2010) La mirada prejuiciosa de la prensa a los reinsertados. En revista Signo y Pensamiento 56 · Documentos de Investigación | pp 376-387 · volumen XXIX · enero - junio 2010. Tomado de http://recursostic.javeriana.edu.co/cyl/syp/components/com_booklibrary/ebooks/5620.pdf. Recuperado el 5 de octubre de 2010.

Theidon, K (2004). Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. Versión Preliminar. Tomado de <http://www.wcfia.harvard.edu/node/1490>. Recuperado el 13 de octubre de 2010.



**CONCEPTOS CLAVES
SOBRE DERECHOS DE LAS
VÍCTIMAS Y REINTEGRACIÓN
BASADA EN COMUNIDADES**



Programa
Promoción de la
Convivencia

El objetivo de esta estrategia es sensibilizar y brindar herramientas conceptuales y técnicas a periodistas nacionales, regionales y locales asignados la cobertura de lo relacionado con las víctimas y sus derechos, así como con los procesos de reintegración en Colombia con base en comunidades, con el fin de consolidar un espacio informativo permanente y especializado sobre esta temática.

HERRAMIENTAS CONCEPTUALES

Derechos humanos

Los derechos humanos son “Libertades y garantías fundamentales de la persona humana, que derivan de su dignidad eminente, que obligan a todos los estados miembros de la comunidad internacional, y que señalan la frontera entre la barbarie y la civilización.”¹

De acuerdo con las Naciones Unidas, “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”² Esto supone que el avance de cada derecho facilita el avance de los demás; así mismo, la privación de cada derecho afecta negativamente a los demás; esto se aplica a todos los derechos humanos, tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos colectivos,

Las fuentes de derecho internacional que contemplan y garantizan los derechos humanos universales, son los tratados de derechos humanos, el derecho

1. Valencia Villa, Hernando. Diccionario Espasa, Derechos Humanos. Editorial Planeta Colombiana S.A., primera reimpresión. Septiembre de 2003, pág. 137.

2. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

internacional consuetudinario³, los principios generales, entre otras. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los Estados de actuar o abstenerse de actuar, de determinada forma y en determinadas ocasiones, con el fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Derecho penal internacional

Es la rama del Derecho que define los crímenes internacionales y regula el funcionamiento de los tribunales competentes para conocer de los casos en los que los individuos incurran en responsabilidad penal internacional, imponiendo las sanciones que correspondan. El surgimiento de esta rama supone una importante evolución respecto del Derecho internacional clásico, que era esencialmente interestatal y no consideraba a la persona como sujeto de Derecho internacional.

En 1998 se crea la Corte Penal Internacional, tribunal de justicia internacional permanente con sede en La Haya, lo que constituye un hecho de destacada relevancia en el marco de esta rama.⁴

Colombia hace parte de los países que han ratificado el Estatuto de Roma. En el año 2002, el gobierno saliente de Andrés Pastrana invocó la salvedad consagrada en el artículo 124 del Estatuto de Roma, que excluye de la competencia de la Corte Penal Internacional el conocimiento de los llamados crímenes de guerra. Entre tales crímenes están la toma de rehenes y por tanto el secuestro, matar intencionalmente, dirigir intencionalmente ataques contra la población civil, contra objetivos civiles o contra edificios dedicados al culto religioso u hospitales, atacar o bombardear ciudades, aldeas, pueblos o edificios que ni estén defendidos ni sean objetivos militares, asesinar o herir a un enemigo que haya depuesto las armas, reclutar niños menores de 15 años o utilizarlos

3. El derecho internacional consuetudinario consiste en un conjunto de reglas que resultan de una práctica general y consistente (costumbre) de los Estados. Hay discusiones sobre si una costumbre debe ser prolongada o si debe ser generalizada para considerarse creadora de derecho. Kelsen, Hans (1996) Teoría del derecho internacional consuetudinario, Lima, Cultural Cuzco.

4. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

para participar activamente en las hostilidades, emplear armas envenenadas y emplear gases tóxicos y asfixiantes. De esta lista se excluyen el genocidio y los crímenes de lesa humanidad.

A partir de entonces se firmó un acuerdo para mantener dicha salvedad hasta el 1º de noviembre del 2009, fecha a partir de la cual entró en vigor a plenitud la competencia de la Corte Penal Internacional para Colombia.

Derecho internacional humanitario

El Derecho Internacional Humanitario⁵ es el conjunto de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, especialmente destinadas a la solución de problemas humanitarios que se derivan de manera directa de conflictos armados, internacionales o no, y limitan por razones humanitarias, la libertad de los contendientes a la hora de elegir sus métodos y medios de guerra, con el objeto de proteger a las víctimas y los bienes esenciales para su supervivencia que se ven afectados o que pueden verse afectados por el conflicto.

La evolución del derecho convencional desembocó en dos ramas: el derecho de la Haya o derecho de la guerra que desarrolla el principio de limitación dedicándose a la regulación de las hostilidades y limita la elección de los medios y métodos de combate y; el derecho de Ginebra o derecho internacional humanitario propiamente dicho que regula el principio de distinción entre la población civil y los combatientes, es decir protege los derechos humanos mínimos de todas las personas que no participan directamente en las hostilidades.⁶

5. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Exploremos el derecho humanitario, glosario.

6. Valencia Villa, Alejandro. Derecho Internacional Humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, septiembre de 2007, pág. 30.

Definición de Víctima

Las Naciones Unidas en el VI congreso de prevención del delito y tratamiento del delincuente, en Caracas, Venezuela, en el año de 1980 y en las reuniones preparatorias del VII congreso realizado en Milán, Italia, en 1985, planteó que el término “víctima” puede indicar que la persona ha sufrido una pérdida o daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que: a) constituya una violación a la legislación penal nacional; b) constituya, bajo el derecho internacional, una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente; c) que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupan posiciones de autoridad política económica⁷.

La víctima puede ser un individuo o colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales, y grupos u organizaciones políticas.

En una ampliación de la definición, “también ha de tenerse como víctimas a los familiares más próximos, personas a cargo de la víctima directa y aquellas que hayan sufrido daño al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización”⁸.

Esta definición correspondiente a la legislación internacional y es más amplia que la contemplada en el marco jurídico colombiano, el cual sólo recientemente incluye dentro de su definición, a los familiares de las víctimas directas⁹ y además contradice la legislación internacional al desconocer a las víctimas de crímenes de Estado¹⁰.

7. De esta definición se consideraron dos categorías o grupos de víctimas, asentadas en la declaración sobre los principios fundamentales de justicia relativos a las víctimas, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985: las víctimas de delitos (artículos 1 y 2) y las víctimas de abuso de poder (artículo 8). Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/delitos.htm>

8. Artículo 8 de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de disponible en OACNUDH, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

9. Tanto la ley 906 de 2004, como el Código de Procedimiento Penal en su Artículo 132, reconocen como víctimas a “las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño directo como consecuencia del injusto” (Subrayas añadidas). Ahora, la ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, reconoce dentro del universo de víctimas, “...al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.” (artículo 5)

¿A QUÉ TIENEN DERECHO LAS VÍCTIMAS DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES?

Derecho a la verdad

El concepto de verdad ha sido difícil de establecer puesto que tiene un carácter ambivalente entre la idea del establecimiento de la realidad de los hechos y sus consecuencias sociales. Alrededor de esta cuestión se ha generado un gran debate filosófico que permanece inconcluso y del que Yasmin Naqvi¹¹ extrae algunas ideas que resultan útiles a la hora de comprender la verdad como derecho:

- La verdad es un asunto social. Puede generarse mediante procedimientos y estructuras sociales, lo que implica que puede ser resultado de un consenso.
- La verdad puede corroborarse o verificarse a través de pruebas.
- Puede consistir en una declaración o dictamen oficial acerca de acontecimientos sucedidos.
- Establecer la verdad implica la obligación de declarar lo que sucedió realmente.
- Dicha “declaración” puede adoptar diversas formas de expresión: visual, auditiva, artística, etc.

10. Ley 975 DE 2005 -Ley de Justicia y Paz. Artículo 5. Definición de víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. (subrayas añadidas).

11. NAQVI, Y. (2006) “El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?” (“The right to the Truth in International Law: Truth or Fiction?”) in *International Review of the Red Cross*. Nº 862. Versión en Español.



- La “verdad” es relativa a las necesidades del presente y a sus consecuencias.
- Puede haber diferentes versiones de la “verdad”, pero éstas deberán ser verificables.

En el Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005), de las Naciones Unidas, se establece el deber del Estado “...de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones”.¹²

12. Principio I. del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005). Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/impu/impuppos.html>

Este derecho implica un derecho colectivo o derecho inalienable a la verdad, un deber del Estado de recordar y un derecho individual o derecho a saber:

Derecho inalienable a la verdad:

De acuerdo con el principio 2 del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005), de las Naciones Unidas,

“Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones.”¹³

Deber de recordar:

“El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”.¹⁴

13. OACNUDH, disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

14. Principio 3 del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005). Disponible en OACNUDH <http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

Derecho a saber:

“Independientemente de las acciones que puedan entablar ante la justicia, las víctimas y sus familias tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima”.¹⁵

Derecho a la justicia

El concepto de justicia, como el de verdad, carece de una definición unívoca. El debate registrado comienza en la antigüedad y aun no termina. Paulatinamente se han introducido a la discusión elementos de análisis como la universalidad de un sentido de lo justo, el establecimiento de un contrato social que determina una serie de derechos que se constituyen en referentes de lo justo y finalmente la inclusión de las estructuras económicas y sociales como dimensiones necesarias para pensar la justicia. Esto implica que el asunto de la justicia se amplía desde la idea de impartir sanciones y premios con buen criterio, a la idea de combatir las desigualdades sociales.

En la filosofía del derecho, se ha dado lugar a tipologías de la justicia, algunas de las cuales ya son clásicas. Para el caso de reconocer el derecho a la justicia en el marco de las violaciones de los derechos humanos, resulta útil distinguir entre dos formas de entenderla:

- En un sentido objetivo, utilizado generalmente en el contexto del Estado y sus instituciones, la justicia se entiende como los principios legislativos y normativos que regulan la administración del poder. Así, un

15. Principio 4 del Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos Mediante la Lucha Contra la Impunidad (2005)



Estado justo es el que respeta los derechos esenciales de sus ciudadanos y ejerce la administración según los principios morales.

- En un sentido subjetivo, estudiado por Ética, justicia se entiende en relación con las normas morales; así, una conducta es justa en la medida en que se realice bajo el criterio de respeto al deber moral.

Aunque se supone que los principios legislativos y normativos, son expresión de los principios morales, estos dos sentidos de justicia pueden entrar en conflicto.

Por esta razón ambos sentidos deben ser analizados a la hora de definir que implica el derecho a la justicia frente a la violación de los derechos humanos.

De acuerdo con Antonio Menéndez de Zubillaga, Coordinador Área Jurídica OACNUDH, el derecho a la justicia es entendido como “un ciclo que incluye la investigación, la sanción y la reparación”¹⁶. Aborda también la distribución de jurisdicción entre la nacional, extranjera e internacional. Así, se establece que en principio los tribunales nacionales tienen jurisdicción sobre las violaciones de derechos humanos, pero que cuando ésta no ofrezca garantías de independencia e imparcialidad o esté funcionalmente incapacitada para actuar, la Corte Penal Internacional puede asumir la jurisdicción concurrente.

El derecho a la justicia implica el deber de los Estados de combatir los obstáculos a su aplicación, restringiendo o si es el caso, excluyendo medidas tales como las amnistías, los indultos, la prescripción, los tribunales militares, entre otros.

El derecho internacional establece directrices claras para garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, a través de brindar la información y los recursos jurídicos necesarios¹⁷. Igualmente, señala el compromiso de los Estados con la investigación, juicio y castigo de los responsables de las violaciones.¹⁸

De acuerdo con el principio 19 del Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005)¹⁹, este derecho implica la obligación de los Estados, y por ende el derecho de las víctimas, a que se

- Investigue de manera rápida, minuciosa, independiente e imparcial todos los asuntos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
- Procese, juzgue y condene a quienes hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.
- Sancione e imponga penas adecuadas a los responsables.

16. Pronunciamiento, 10 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/po-nencias/po0804.pdf>

17. Principio, 2. c) de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

18. Idem. Principio 4.

19. Disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

- Otorgue a las víctimas un recurso judicial adecuado, efectivo y rápido.
- Otorgue a las víctimas un acceso a la justicia individual y colectiva.
- Establezca mecanismos para garantizar la amplia participación jurídica.

Derecho a la reparación integral

La reparación es un derecho de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, que tiene el propósito de aliviar el sufrimiento y hacer justicia mediante la eliminación o corrección, en lo posible, de las consecuencias y la adopción de medidas preventivas y disuasorias respecto de las violaciones.

El artículo 63, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos²⁰, señala que toda violación de un derecho humano genera un derecho de la víctima o de sus derechohabientes a obtener reparación, lo cual implica un deber del Estado de reparar y de hacer cesar las consecuencias de la violación, y el derecho que tiene el Estado de repetir contra el autor de las violaciones.

Al igual que el derecho a la verdad, el derecho a la reparación tiene una dimensión individual y una colectiva. La reparación a que tienen derecho las víctimas de una violación grave de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario asume las siguientes modalidades no excluyentes²¹:

- **Restitución:** Consiste en que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes de que le fueran violados sus derechos humanos. (restablecimiento de la libertad, retorno a su lugar de residencia, recuperación de la condición de ciudadano, entre otras)
- **Indemnización:** Que se cubran los daños físicos y morales, así como la pérdida de oportunidades, los daños materiales, los daños a la re-

20. Ver también principio 31. Derechos y deberes dimanantes de la obligación de reparar, en Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (2005).

21. Estas formas de reparación se afirman en el principio 18 y especificadas en los principios 19 a 23 de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005. Disponibles en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>.

putación y dignidad, y los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicinas, servicios médicos, psicológicos y sociales a que haya lugar.

- **Rehabilitación:** Se refiere a la atención médica y psicológica orientada a la recuperación de las víctimas y a la garantía de acceso a servicios jurídicos y sociales.
- **La satisfacción y garantías de no repetición:** se incluyen varias medidas institucionales, sociales y simbólicas dirigidas a prevenir de las violaciones y garantizar su no repetición.²² Entre ellas figuran la cesación de las violaciones continuadas, prevención de nuevas violaciones; la verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad; la declaración oficial o la decisión judicial de reparación de la dignidad, de la reputación y de otros derechos de las víctimas; la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y de las responsabilidades; la búsqueda de los cadáveres; las conmemoraciones y homenajes a las víctimas; la aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones y la enseñanza y difusión de la verdad histórica.

La reparación “plena y efectiva” debe brindarse “...de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso”²³

22. Ídem. Principio 23

23. Principio 18 de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005. Disponibles en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>.

¿DE QUÉ SON VÍCTIMAS LAS VÍCTIMAS?

Crímenes de lesa Humanidad:

De acuerdo con el derecho internacional los crímenes contra la humanidad son cualesquiera de una serie de actos inhumanos, incluidos el homicidio intencional, el encarcelamiento, la tortura, la desaparición y la violencia sexual, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra cualquier población civil, tanto en tiempos de guerra como de paz.²⁴

El Estatuto de Roma distingue los delitos ordinarios de los crímenes de lesa humanidad, respecto de los que la Corte tiene competencia de tres formas:

- Tiene que ser cometidos como forma de un ataque generalizado o sistemático.
- Deben estar dirigidos contra una población civil.
- Tienen que haberse cometido de conformidad con la política de un Estado o de una organización. Asimismo, pueden ser cometidos de conformidad con la política de organizaciones sin relación con el gobierno, como los grupos rebeldes.

Entre estos crímenes se encuentran: las ejecuciones extrajudiciales, el genocidio, la tortura, la esclavitud, la deportación, la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos, la detención arbitraria, la desaparición forzada de personas y otros actos inhumanos.

24. Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas en Roma, el 17 de julio de 1998, Artículo 7. Entró en vigor el 1º de julio de 2002 y para Colombia entró en vigor el 1º de noviembre de 2002 en virtud de la Ley 472 de 2002.

Genocidio

Según el artículo II de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio²⁵, se entiende por genocidio cualquiera de los siguientes actos, siempre y cuando sean perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: asesinato de miembros del grupo, daño físico o mental serio a miembros del grupo, sometimiento del grupo a condiciones de vida calculadas para producir su destrucción física total o parcial, imposición de medidas para prevenir que nazcan miembros del grupo, transferencia forzada de niños del grupo a otro grupo.²⁶

Ejecución extrajudicial

De acuerdo con los estándares internacionales, la calificación de ejecución arbitraria o extrajudicial (términos que pueden emplearse indistintamente), debe reservarse para los casos de privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por agentes del Estado o con su apoyo o tolerancia, incluyendo igualmente los fallecimientos durante la detención o prisión como consecuencia de tortura, malos tratos o de falta de tratamiento médico o de otro tipo.²⁷

En el contexto nacional, podemos hablar de: Homicidio agravado o de Homicidio en persona protegida y no de ejecuciones extrajudiciales porque éstas no existen legalmente.

25. Adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948. Disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/impu/impuppos.html>

26. OACNUDH, en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

27. Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/Spanish/Law/>

Masacre

De acuerdo con la guía de misión médica en Colombia, la masacre es una matanza indiscriminada de personas en estado de indefensión. Otras definiciones aclaran que se trata de una matanza colectiva o en serie (varias muertes en iguales condiciones de tiempo y lugar o en un periodo corto de tiempo).

Lo cierto es que ni el DIDH, ni el DIH, ni el derecho penal internacional, ni el derecho penal interno la definen. Se sugiere que esta categoría se reserve para las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias de carácter colectivo (dos o más víctimas), acompañadas de actos de barbaridad o crueldad contra personas en estado de indefensión.

Amenazas de muerte

Consiste en causar o infundir miedo en una o más personas, con el anuncio de poner, ya sean a éstos a un tercero, en una situación de riesgo de muerte. El código penal colombiano no tipifica, dentro de los delitos contra la libertad, la amenaza de muerte. Sólo se contempla como circunstancia de agravación punitiva de delitos como el secuestro y la extorsión.

Sin embargo, se contemplan las amenazas como delito contra la seguridad pública así: “El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella (...)”²⁸

28. Artículo 347, Capítulo Primero. Del Concierto, El Terrorismo, Las Amenazas Y La Instigación Del Título XII. Delitos Contra La Seguridad Pública.

Desaparición forzada

La desaparición forzada consiste en la detención o secuestro llevado a cabo por agentes del Estado o por grupos organizados de particulares que actúan con su apoyo o tolerancia, y en donde se oculta el paradero de la víctima, que por lo general es asesinada en cautiverio sin que sus restos sean entregados a sus dolientes. Frente a esto, las autoridades no aceptan ninguna responsabilidad del hecho. Además del daño directo (captura, tortura y asesinato) o la intimidación y desmoralización de los opositores, la desaparición forzada tiene el objetivo de garantizar la impunidad sobre los hechos.

En este sentido, el Artículo II de la convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, considera este crimen como:

“...la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.”

En Colombia mediante la ley 589 de 2000²⁸, se tipificó el delito de desaparición forzada y se establecieron las penas y las circunstancias agravantes y atenuantes de la sanción punitiva. Además en esta ley se dispone la creación de la comisión de búsqueda de personas desaparecidas.

Esta comisión integrada por las siguientes personas: El Fiscal General de la Nación o su delegado permanente, el Procurador General de la Nación o su delegado permanente, el Defensor del Pueblo o su delegado permanente, el

28. Ley 589 del 6 de julio de 2000, por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Defensa o un delegado de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos o su delegado permanente, el Director del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad o su delegado permanente, el Director del Instituto de Medicina Legal o su delegado permanente, un Representante de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Asfaddes, un Representante de las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos escogidas por ellas mismas.

Esta comisión organizó un plan nacional de búsqueda que incluye un mecanismo de búsqueda urgente y creó un registro nacional de personas desaparecidas.

Secuestro

La privación arbitraria y antijurídica de la libertad, eso es, el acto de retener a una persona o grupo de personas, violando el bien jurídico de la libertad³⁰. A diferencia de la desaparición forzada, el secuestro es temporal o, en su defecto, se da cuenta de la víctima con fines de extorsión, en cuyo caso se aportan pruebas de supervivencia. Además el delito de desaparición forzada supone la participación directa o por connivencia, de agentes del estado.

El Código Penal Colombiano distingue **Secuestro simple** (Art. 168) de **Secuestro extorsivo** (Art. 169). Se acusa del primero al “...que con propósitos distintos a lo previsto en el artículo siguiente, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona...”; mientras el segundo se aplica, cuando el propósito es “exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político”.

30. Martínez Val, José María (1984) Delito de secuestro e intervención profesional de abogado. En Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva Serie Año XVII, Número 50 Mayo-Agosto de 1984



Fotografía: Carolina Maya Gómez

Desplazamiento forzado interno

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas y obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.³¹

31. "Principios rectores de los desplazamientos internos", artículo 2, presentados a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998, en su Informe E/CN.4/1998/Add.2.

El Artículo 8.2.e.viii del Estatuto de la Corte Penal Internacional, lo establece como un crimen de guerra.³²

De acuerdo con la legislación nacional³³, el desplazamiento *forzado* interno es una migración interna forzada o impuesta a grupos de la población o a personas por situaciones de vulneración o amenaza a su vida, integridad física, seguridad o libertad personales, tales como el conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. El desplazamiento forzado produce efectos psicosociales como desarraigo, desaparición, temor, silencio, olvido...

Violencia sexual (violación, prostitución forzada, esterilización forzada, embarazo forzado)

Iván Noguera, define violencia sexual como "el acto sexual o análogo practicado contra la voluntad de una persona que inclusive puede ser su cónyuge o conviviente, mediante la utilización de violencia física o grave amenaza que venza su resistencia"³⁴

En el contexto de la acción humanitaria se incluyen como acto de violencia sexual, la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.

A escala internacional, a partir de la Conferencia de Beijing, se ha avanzado en el tratamiento de los crímenes sexuales en situaciones de conflicto armado, especialmente los cometidos contra las mujeres: Entre estos avances están: el reconocimiento de la violación como crimen de lesa humanidad en la jurisprudencia internacional y regional, dando paso a acusaciones y condenas al respecto; los órganos interamericanos y europeos de derechos humanos han

32. Disponible en OACNUDH, en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/>

33. Ley 387 de 1997 (julio 18). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

34. Noguera Ramos, Iván (1995), Los Delitos contra la Libertad Sexual, Edit. Portocarrero, Lima. P. 15

considerado que la violencia sexual y la violación en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los tratados de derechos humanos; el reconocimiento de asuntos de género la definición de los crímenes sobre los que la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción³⁵ y la inclusión de la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada entre los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Esto supone la obligación de los Estados de tomar medidas para prevenir estos crímenes, proteger a las víctimas y sancionar a los victimarios.

Tortura y otros tratos crueles

La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la define así:

“...se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.”³⁶

Por otra parte, la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*, de 1984, delimita la tortura sólo a los actos cometidos

35. Estatuto Internacional por el que se establece la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre las personas responsables de los crímenes internacionales más graves, aprobado en junio de 1998

36. Artículo 2. Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985 en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones o con connivencia oficial. No obstante dispone que dicha definición se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance que ampliara aquella definición.

Reclutamiento forzado

Se trata de la incorporación de nuevos miembros en las filas de una organización armada, en contra de su voluntad. La legislación internacional ha prestado especial atención al reclutamiento de menores de edad a las filas de grupos al margen de la ley y ha limitado a 15 años la edad mínima para el reclutamiento en los ejércitos oficiales en los casos de conflictos armados³⁷. La legislación colombiana dispone como edad mínima para el reclutamiento, la edad de 18 años, en el art. 2 de la Ley 548 de 1999.

Detención arbitraria

El grupo de trabajo sobre detención arbitraria³⁸, la define aquella detención que es contraria a las disposiciones sobre derechos humanos de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

De una forma más específica, en el grupo de trabajo se consideran 3 categorías de detención arbitraria:

- Cuando no hay base legal para la privación de libertad (por ejemplo, cuando una persona permanece detenida después de haber terminado su sentencia a prisión o a pesar de la ley de amnistía aplicable a ella);

37. Apartado c del Art. 4 del Protocolo II de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra de 1949. Art. 8.3 de la Convención sobre los derechos de los niños. Art. 8.2.e.vii del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

38. Grupo de trabajo sobre detención arbitraria de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Es un mecanismo internacional que pretende ayudar a las víctimas y a los parientes de las personas que han sido detenidas arbitrariamente a iniciar un proceso con el gobierno en cuestión. En: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet-26sp.pdf>

- Cuando una persona es privada de su libertad por haber ejercido los derechos y libertades garantizados en la UDHR y la ICCPR.
- Cuando una persona ha sido privada de su libertad tras un juicio que no cumplía las normas para la celebración de un juicio justo establecidas en la UDHR y otros instrumentos internacionales pertinentes.

ELEMENTOS DE ANÁLISIS PARA LA COMPRENSIÓN DE LOS PROCESOS DE REINTEGRACIÓN EN COLOMBIA BASADO EN COMUNIDADES.

Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

“Proceso global e inclusivo, que comprende instrumentos fundamentales como la justicia, la verdad y la reparación, entre otros, a través de los cuales una sociedad pasa de un conflicto violento a un futuro compartido.”³⁹

Desarme

El desarme es una etapa del proceso de DDR y está compuesto por la recolección, documentación, inspección, empadronamiento, traslado y destrucción de todo el material de guerra. Incluido el material de intendencia.⁴⁰

39. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH): Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. Carlos Martín Beristain: Reconciliación y democracia. Noviembre de 2005, pág. 16, en: <http://www.idea.int/publications/vjr/index.cfm>

40. ACR, en http://www.reintegracion.gov.co/proceso_ddr/glosario.html

Desmovilización

La desmovilización es una etapa del DDR, que consiste en la decisión voluntaria de abandonar la pertenencia y participación a un grupo armado organizado al margen de la ley. Este procedimiento se puede realizar individual o colectivamente.

En Colombia la etapa de desmovilización está a cargo del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en el caso de desmovilizados individuales, y en las desmovilizaciones colectivas está a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).⁴¹

Desmovilizado

Aquel que abandona voluntariamente sus actividades como miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley y se entrega a las autoridades de la República.⁴²

Reinserción

Es la etapa justo después de la desmovilización pero previa a la reintegración. Consiste en el proceso encaminado a lograr que a los excombatientes y sus familias se adapten económica y socialmente a una vida civil productiva.

Comprende una asistencia transitoria para ayudar a cubrir las necesidades básicas del desmovilizado y su grupo familiar luego de la desmovilización y puede incluir prestaciones transitorias de comida, vestuario, alojamiento, servicios médicos, educación a corto plazo, entrenamiento, empleo e instrumentos de trabajo. Mientras que la reintegración hace referencia a un proceso a largo

41. ACR, en http://www.reintegracion.gov.co/proceso_ddr/glosario.html

42. Idem.

plazo que incluye procesos sociales y económicos de desarrollo, la reinserción se concentra en cubrir las necesidades inmediatas y algunos de sus componentes pueden durar hasta un año.⁴³

Reintegración

Es el proceso a través del cual los desmovilizados adquieren un estatus civil. La reintegración es esencialmente un proceso sin límite de tiempo, que se lleva a cabo primordialmente a nivel local. Hace parte del desarrollo general de un país y constituye una responsabilidad nacional que puede ser complementada con apoyo internacional.⁴⁴

Frecuentemente, para que las medidas del proceso de DDR sean eficaces,

“...se requieren otras medidas más amplias, como la asistencia a las personas internamente desplazadas y a los refugiados que regresan a sus hogares, el desarrollo económico a nivel de la comunidad y nacional; la rehabilitación de la infraestructura; actividades de revelación de la verdad y reconciliación, y la reforma de las instituciones. El afianzamiento de la capacidad local con frecuencia es de importancia crítica para el éxito a largo plazo de la reintegración.”⁴⁵

Comunidad

Grupo de personas vinculadas y unidas por una identidad que los caracteriza. Comparten valores y principios y establecen en algunos casos relaciones económicas, sociales y políticas.⁴⁶

43. Idem.

44. Idem.

45. Cartilla Juez de Paz: su papel en los procesos de reinserción y derechos de las víctimas. p. 72

46. ACR, en http://www.reintegracion.gov.co/proceso_ddr/glosario.html

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LOS DESMOVILIZADOS Y DESMOVILIZADAS?

El proceso DDR brinda a quienes lo inician atención humanitaria y una serie de beneficios sociales, económicos y jurídicos, para facilitar su integración a la vida civil. A través de la resolución N° 008 del 18 de marzo de 2009⁴⁷, la ACR reglamenta las condiciones para el otorgamiento de los beneficios sociales y económicos, estableciendo condiciones, límites y sanciones frente al incumplimiento de los compromisos adquiridos.

En materia social los desmovilizados y sus familias deben recibir los servicios y beneficios de: Apoyo psicosocial, Salud y Formación académica⁴⁸.

El apoyo psicosocial tiene por objeto desarrollar en las personas desmovilizadas, sus familias y las comunidades en las que habitan, habilidades y competencias emocionales, cognitivas, productivas y ciudadanas que les permitan reintegrarse a la sociedad y convivir pacíficamente en el marco de la legalidad.

El servicio de salud busca que las personas en proceso de reintegración y su núcleo familiar, reciban atención en salud preventiva y curativa y obtenga información y elementos que promuevan estilos de vida saludables.

Los beneficios en materia de formación académica tienen por objeto contribuir a la formación de competencias cognitivas, ciudadanas y emocionales para el desmovilizado y su familia a través de su inclusión en el sistema de educación formal.⁴⁹

47. Resolución N° 008 del 18 de marzo de 2009, la ACR Por el cual se establece los beneficios sociales y económicos de los servicios y programas del Proceso de Reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos, culminación del Proceso de Reintegración; y el Sistema de Información para la Reintegración.

48. Artículo 6 de la resolución N° 008 del 18 de marzo de 2009

49. Artículo 15

En materia económica, los desmovilizados reciben servicios y beneficios de reintegración económica, que incluye la formación para el trabajo, la empleabilidad, los planes de negocio y el acceso al programa de servicio social.⁵⁰

¿CUÁLES SON LOS COMPROMISOS DE LOS DESMOVILIZADOS Y DESMOVILIZADAS AL INICIAR SU PROCESO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA?

La persona en proceso de reintegración adquiere también una serie de compromisos cuyo incumplimiento le acarrea sanciones desde la amonestación escrita, hasta la expulsión del proceso.⁵¹

Las infracciones en las que la persona puede incurrir se clasifican de acuerdo con su gravedad en muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones *muy graves*: llevar doble proceso de desmovilización, portar o tener cualquier tipo de armas, abandono de procesos terapéuticos destinados al tratamiento de consumo de drogas o alcohol, presentar de documentación adulterada, quebrantar sanciones impuestas, promover, incitar o hacer uso de la violencia que altere el orden público, cesar las actividades con la ACR durante un periodo superior a seis meses, reincidir en causales de suspensión. La sanción para estas infracciones es la pérdida de los servicios del Proceso de Reintegración Social y Económica.

Como infracciones *graves* se consideran: El incumplimiento de órdenes o instrucciones emanadas de la ACR, el aprovechamiento ilegítimo de los be-

50. Artículo 19

51. Título III de la Resolución N° 008 del 18 de marzo de 2009.

neficios y servicios en el proceso, cuando el desmovilizado no se presenta ante el tutor de la ACR en un periodo superior a dos meses, sin justificación alguna; negarse reiteradamente a acudir a los programas de formación y rehabilitación, reincidir en el abandono de los cursos de formación, luego de tres amonestaciones, agredir físicamente o amenazar a cualquier persona que preste servicios o participe en el Proceso de Reintegración Social y Económica; causar daños a las sedes de los programas; promover o participar en situaciones que entorpezcan el adecuado funcionamiento de los programas. Las infracciones graves se sancionan con la suspensión de los servicios del Proceso. Se consideran infracciones *leves*: Incumplir cualquier requisito siempre que este incumplimiento no sea una infracción grave o muy grave, Incurrir en agresiones verbales contra cualquiera de las personas que presten el servicio o participen en el proceso de Reintegración Social y Económica y abandonar injustificadamente los procesos de formación académica y para el trabajo. Tales infracciones son causales de amonestaciones escritas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR. (2004) *Exploremos el derecho humanitario. Glosario.*

Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, 2005

Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985 en el decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas. por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil

Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 260 A (III) de 9 de diciembre de 1948.

Convención sobre los derechos de los niños. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Díaz García, E. (1985): La sociedad entre el derecho y la justicia. Salvat.

Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas en Roma, el 17 de julio de 1998. Para Colombia entró en vigor el 1º de noviembre de 2002 en virtud de la Ley 472 de 2002.

Frühling, Michael (Director de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (2005). Palabras pronunciadas en II encuentro Nacional de víctimas de crímenes de lesa humanidad.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH): Verdad, Justicia y Reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social. Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico.

Martín Beristain, Carlos (2005) Reconciliación y democratización en América Latina: un análisis regional. En: Gilda Pacheco Oreamuno, (IIDH), Lorena Acevedo Narea y Guido Galli (IDEA) (editores), *Verdad, justicia y reparación - Desafíos para la democracia y la convivencia social*. IDEA e Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.idea.int/publications/vjr/index.cfm>

Naqvi, Y. (2006) "El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción?" ("The right to the Truth in International Law: Truth or Fiction?") in *International Review of the Red Cross*. N° 862. Versión en Español.

Noguera Ramos, Iván (1995), *Los Delitos contra la Libertad Sexual*, Edit. Portocarrero, Lima.

Presidencia de la República, Alta Consejería para la Reintegración. *Resolución N° 008 del 18 de marzo de 2009*, Por el cual se establece los beneficios sociales y económicos de los servicios y programas del Proceso de Reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión y pérdida de los mismos, culminación del Proceso de Reintegración; y el Sistema de Información para la Reintegración.

Principios rectores de los desplazamientos internos, presentados a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1998, en su Informe E/CN.4/1998/Add.2.

Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias". Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.

Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24 de mayo de 1989.

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de año

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005

Procuraduría General de la Nación, Embajada de Suiza y Colegio Nacional de Jueces de Paz (2006). *Juez de Paz: su papel en los procesos de reinserción y derechos de las víctimas*.

Protocolo II de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

República de Colombia, Ley 387 de 1997 (julio 18). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia

República de Colombia, Ley 548 de 1999 (diciembre 23) por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.

República de Colombia, Ley 906 de 2004 (agosto 31) por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

República de Colombia, Ley 975 de 2005 (julio 25), por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

Valencia Villa, Alejandro. Derecho Internacional Humanitario. Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, septiembre de 2007

Valencia Villa, Hernando. Diccionario Espasa, Derechos Humanos. Editorial Planeta Colombiana S.A., primera reimpresión. Septiembre de 200

Noguera Ramos, Iván (1995), *Los Delitos contra la Libertad Sexual*, Edit. Portocarrero, Lima.

Martínez Val, José María (1984) Delito de secuestro e Intervención profesional de abogado. En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie Año XVII, Número 50 Mayo-Agosto de 1984. Págs. 523 - 532



Programa
Promoción de la
Convivencia